



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 1 de 88

¡Actuaciones Responsables!

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 204

FECHA: NOVIEMBRE 23 2015
HORA: 08:10 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Buenos días para todas las personas que nos acompañan hoy en el recinto de la democracia, bienvenidos, buenos días honorables concejales por favor Señor secretario leer el orden del día

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Buenos días para todos los compañeros presentes, Concejales y compañeros de Secretaria de hacienda y señor personero Siendo las 8 y 10 minutos del día 23 de Noviembre de 2015 damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. PROYECTO DE ACUERDO N° 026 DE OCTUBRE 27 EL 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS
3. PROYECTO DE ACUERDO N°024 DEL 2015 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FICAL DEL AÑO 2016



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 2 de 88

¡Actuaciones Responsables!

4. COMUNICACIONES

5. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

Está leído señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Por favor verificamos el quórum. Señor secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejal:

NICOLÁS ALZATE MAYA	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	Presente
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	Presente
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS	Presente
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Presente
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	Presente
JULIO MARIO CUERVO HENAO	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	Presente
NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	Presente
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTTOYA	Presente
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	Presente



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 3 de 88

¡Actuaciones Responsables!

Le comunico señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir. Y le comunico que acaba de hacer ingreso a la plenaria Nubia estela Suarez Caro, también le comunico que acaba de hacer la entrada a la plenaria Isabel Daniela Ortega Pérez

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

En consideración en el orden del día, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor Presidente
Con la venia de los honorables concejales

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Antes de continuar con el orden del día quiero darles un cordial saludo a los honorables concejales electos y a la honorable concejala electa, Yesica Arango, Gabriel Jaime, Octavio Jiménez, Elberth Patiño, gracias por estar acá acompañándonos de verdad que nos honran con su presencia y muestran el interés que tienen para todo lo que viene el próximo año.

También le damos la bienvenida a el doctor wilmar Arango, a la doctora diana Clavijo, al doctor Jorge Iván mejía y el equipo de trabajo, obviamente un cordial saludo a nuestro personero el doctor Juan diego Ardila gracias por estar presentes y a todos los demás que nos acompañan en el recinto de la democracia
Continuamos con el orden del día señor secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

2. PROYECTO DE ACUERDO N° 026 DE OCTUBRE 27 EL 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS SEÑOR PRESIDENTE.



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 4 de 88

¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Yo con la venia de los honorables concejales, como el primer debate fue leído en su totalidad las herramientas, si estamos de acuerdo para que únicamente se lea primer y último artículo del proyecto, estamos de acuerdo lo aceptan honorables concejales, es cortico pero primer y último artículo enseguida pro ponemos del otro También.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

El artículo no mas señor presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Tan amable señor secretario de ambos proyectos de acuerdo leemos primero y último artículo bien pueda y proceda con las herramientas señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Proyecto de acuerdo N° 026 del 27 de octubre del 2015 por medio del cual se autoriza al el alcalde municipal para celebrar contratos, el concejo municipal de bello en nombre de sus atribuciones constitucionales, y legales y en especial las conferidas del artículo 333 de la constitución política del 91 numeral 3° articulo 32 de la ley 136 de 1994 modificado mediante el artículo 18 de la ley 1551 del 2012 Acuerda

Artículo 1°: autorícese al señor alcalde municipal de bello, hasta el 31 de diciembre del 2016 es para celebrar sin límites de cuantía, los contratos que la administración requiera para el cumplimiento de sus fines, y afectivos de conformidad con la constitución y la ley incluyendo convenios interadministrativos contratación de empresas construcción, enajenación y compraventa de bienes e inmuebles Encargos fiduciarios y fiducia publica recursos del crédito y operaciones de crédito asimiladas, incluida la autorización para otorgar



¡Actuaciones Responsables!

las garantías necesarias conforme a las normas vigentes en materia de crédito público, a fin de dar cumplimiento al el plan de desarrollo municipal previo cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre contratación estatal.

Artículo 2°: el presente acuerdo municipal rige a partir del 1 de enero de 2016 previa sanción y publicación legal firma el señor doctor Carlos Muñoz López alcalde del municipio de bello.

Exposición de motivos

Presentó a consideración de esta honorable corporación.....
El proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza al ejecutivo local para celebrar contratos hasta el 31 de diciembre del 2016 con fundamento de lo siguiente.

Nuestra constitución política en el artículo 313 numeral 3° dentro de las atribuciones de los concejos municipales señala, autorizar al alcalde para celebrar contratos, y ejercer protempuri precisas funciones de las que corresponde al concejo.

Por su parte la ley 136 de 1994 por medio de la cual se editan normas tendientes A modernizar la gestión y el funcionamiento de los municipios establece en su artículo 32, modificado mediante el artículo 18 de la ley 1551 el 2012 como facultades de los concejos municipales “además de las funciones que se les señalan en la constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: Numeral 3° reglamentar la autorización del alcalde para contratar señalando los cargos que se requiere autorización previa del concejo”

La ley 80 de 1993 en articulo 11 numeral 3° relacionado con la competencia para dirigir licitaciones o concursos para celebrar contratos estatales establece.

A. Que tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 6 de 88

¡Actuaciones Responsables!

B. a nivel territorial los gobernadores, los departamentos, los alcaldes municipales en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades.

La ciudad de bello como municipio de primera categoría tiene un número elevado de habitantes, por los cuales tiene que garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos a su cargo, lo que obviamente planea y ejecuta a través del presupuesto municipal que por estos días fue objetos de discusión y aprobación por la corporación motivo por el cual se hace fundamental para la administración municipal contar con la autorización que le permitan ejecutar de forma ágil y efectiva de tales recursos lo que obviamente debe impactar positivamente en la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

El presente acto de autorización y reglamentación no implica perdida alguna de las facultades para la corporación..... Pues dentro de sus funciones de control político siempre podrá y estar en su deber de hacer acudir órganos de control cuando considere que está obrando de forma contraria a la constitución y la ley.

Sin importar la cuantía de contratación que otorga esta facultad de forma abierta no los despoja de las herramientas de control a esa honorable corporación, por el contrario otorga a el ejecutivo la facultades que requieren para garantizar la efectiva prestación de los servicios a cargo de la administración municipal.

La importancia de otorgar esta facultad..... De manera adicional en el hecho Que a partir de que el 1 de enero de 2016 inicia una nueva administración municipal que requiere que desde el inicio de su cuatreño de gobierno contar con facultades para contratar y poder así desarrollar su plan de desarrollo municipal.

Así la cosas honorables concejales, con lo brevemente expuesto con fundamento en el artículo 91 de la ley 137 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 solicito se autorice a el ejecutivo municipal para contratar hasta el 31 de diciembre de 2016 atentamente firma Carlos Muñoz López alcalde del municipio de bello



¡Actuaciones Responsables!

Vamos a leer el informe de ponencia.

Bello noviembre 11 del 2015 honorable concejal Jaime Tabares Baena presidente de la comisión de asuntos económicos con informe de ponencia con el proyecto de acuerdo N° 026 de octubre 27 del 2015 por medio del cual se autoriza a el alcalde municipal para celebrar contratos reciba un cordial saludo.

A presentado el señor alcalde Carlos Muñoz López el presente proyecto de acuerdo que pretende que por acuerdo municipal se le otorguen facultades al señor alcalde hasta el 31 de diciembre del 2016 para que celebre los contratos sin límite de cuantía, que se requieran para el cumplimiento de sus fines y objetivos conforme a la constitución y la ley, incluyendo convenios interadministrativos contratación de empresas, concesiones, enajenaciones, compra venta de bienes inmuebles encargos fiduciarios y fiducia pública, recursos del crédito y operaciones del crédito asimiladas.

La presente autorización plasmada en este proyecto de acuerdo se encuentra plenamente soportada en una normatividad constitucional legal como lo identifican los artículos 313 numeral 3 de la carta política de Colombia, y el artículo 32 numeral 3° de la ley 136 modificado por el artículo 18 de ley 1551 del 2012 igualmente cabe decir que mediante conceptos del honorable concejo de estado en la sala de consulta y servicio civil, actuando como concejero ponente el doctor William Zambrano Cetina mediante el radicado 11001-03-06-0002014-00285-00 del 11 de marzo del 2015.

Se ha pronunciado sobre la legalidad sobre el otorgamiento de facultades a el alcalde para contratar, ponencia que se hace en forma de reiteración pues el honorable concejo de estado ya se ha venido pronunciando bajo las conceptos 1371 de 2001 y 1889 del 2008 y recientemente en los radicados 2215 del 2014 y 2230 del 2015.

Hoy la posición del concejo a tomado un nuevo criterio en el sentido que de conformidad con los artículos 315-3 de la constitución política de Colombia ley 80 de 1993 artículo 11-3 y 91 literal d numeral 5° la ley 130 de 1994, los alcaldes por regla general tiene la facultad de suscribir contratos sin necesidad de una autorización previa general o periódica de el concejo municipal.



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 8 de 88

¡Actuaciones Responsables!

Por lo anterior si cada año por norma general autoriza al alcalde para contratar no se llegare hacer la contratación se paralizaría esto sería según el concejo de estado totalmente inconstitucional y legal correcta pues desconocería las facultades contractuales que tiene el burgomaestre en contravía de los principio de eficiencia eficacia transparencia y celeridad y economía que orienta la actuación administrativa, la posición actual del concejo de estado se refiere a que la autorización que otorga el concejo municipal a los alcaldes para contratar de carácter excepcional se necesitarían en 2 eventos según 1 en los casos expresamente señalados en el párrafo 4° de artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el otro caso sería adicionalmente los casos que expresamente el concejo municipal mediante acuerdo de conformidad con los artículos 313 numeral 3° de la carta política 32 numeral 3° de la ley 136 de 1994.

A reiterado el concejo de estado, que esta facultad restringida desde el concejo debe ser sistemática y coherente con las potestades del alcalde para contratar, y actuar del concejo debe ser razonable en el sentido que solo debe estar sometidos a este trámite aquellos tipos contractuales, que ameriten por su importancia y cuantía o impacto.

Con la posición del concejo de estado, en materia de interpretación de la constitución política de Colombia en materia de facultades para contratar según, lo normado en el artículo 513 numeral 3° su cambio ha sido radical y esta facultad que hoy no están nuestro alcalde pide para contratar en pro de la ejecución de los diferentes temas que a diario nuestra sociedad exige, y que son herramientas que deben tener las autoridades locales están en acuerdo con lo pronunciado, con esta máxima instancia como es el concejo de estado.

Con el fin de dar mayor tranquilidad a esta corporación en el sentido de que las facultades que hoy deseamos otorgarle al señor alcalde revisen de plena garantía jurídica constitucional y legal traigo a colación una posición del tribunal administrativo de Antioquia bajo el radicado n° 05001-23-31-0002008-00321-00 cuando manifiesta en dicho proceso “ como se puede observar corresponde al concejo municipal la atribución de autorizar, a el alcalde para celebrar contratos y fue eso lo que hizo cuando expidió en el mes de noviembre de 2007, el acuerdo municipal, n° 031 por el medio del cual se autorizo al el alcalde para celebrar contratos de 12 meses plazo que no se había vencido para cuando en el mes de



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 9 de 88

¡Actuaciones Responsables!

enero del siguiente año el concejo municipal de bellos resolvió derogarlo argumentando la corrección de una irregularidad”.

Lo anterior muestra en forma clara y contundente que el hecho de que un concejo municipal de un periodo constitucional hubiese aprobado un acuerdo donde otorgaba facultades para contratar a un alcalde entrante no revestía de ningún vicio de ninguna irregularidad, el mismo tribunal lo manifiesta, diciendo que era totalmente valido por eso hoy honorables concejales estamos revestidos de la facultad constitucional, y legal, para poder dar voto positivo a este proyecto de acuerdo y lo hago basado en esos criterios antecedieron e igualmente en esa postura personal, que a continuación expongo.

Inicialmente considero, que tanto el concejo como la alcaldía son instituciones creadas por la constitución, y la ley y permanecen en el tiempo y en el espacio independientemente de quien las este apropiando, las leyes como la 136 de 1994 en su artículo 32 numeral 3° actúan sin solución de continuidad sus actuaciones son impersonales en cuanto a que el ejercicio o la facultad que se otorga es independiente de la persona quien se autoriza, pues la primera autoridades 1 sola y es a ella quien se le otorgan estas facultades, la ley se genera no para pepito o Juanito si no para el ejercicio de una institución llamada concejo municipal a favor de una institución llamada autoridad municipal o alcalde, este es dado dentro del criterio y principio que el estado es uno solo.

En otro sentido, es bueno aclarar que no existe prohibición alguna en la ley, o constitución ni hay criterios o jurisprudencia que deslegitimen o prohíban que un concejo saliente pueda otorgar o dar facultades a una primera autoridad entrante y mucho menos, cuando el acuerdo lo que persigue es generar legalidad los actos del la próxima autoridad y a la vez darle a la administración municipal las herramientas suficientes para poder actuar, y continuar con la satisfacción de la necesidad de sus habitantes y así continuar con la buena marcha de una administración.

Por lo anterior considero que el presente proyecto de acuerdo reviste de plenas garantías legales y constitucionales esta previsto de la buena fe de el alcalde y no deslegitima para nada a el concejo por el contrario ejerce su función otorgándole dichas facultades igualmente y como ha sido reiterada la posición de este concejal



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 10 de 88

¡Actuaciones Responsables!

y de la mayoría de mis compañeros en este recinto la máxima autoridad del municipio seguirá siendo otra objeto de vigilancia las diferentes instituciones que velan por el buen manejo de los dineros públicos por las autoridades que vigilan las actuaciones de los funcionarios y por el poder político que ejercemos como máxima autoridad administrativa en el municipio.

En este orden de ideas solo me resta solicitarles a las distinguida corporación conjuntamente con mi compañero de ponencia que nos acompañen con su voto positivo tanto en primero como en segundo debate que aprobemos en proyecto de acuerdo, como herramienta necesaria para la buena marcha de la administración municipal atentamente, está firmando el honorable concejal Mauricio Alberto Mejía Ocampo, y el honorable concejal Nicolás Martínez Gonzales ponentes y coordinador anterior.

Vamos a leer el informe de la comisión de asuntos económicos sobre este proyecto de acuerdo n° 026 del 2015 , por medio del cual se autoriza al señor alcalde municipal para celebrar contratos, siendo las 8:40 am del 18 de noviembre de 2015 la comisión de asuntos económicos una vez citada la misma por el señor presidente, se reunió con el fin de dar trámite en primer debate proyecto de acuerdo antes mencionado, asistieron a la citación para darle el primer debate de este proyecto de acuerdo de la totalidad de los miembros de la comisión así: Luis Carlos Hernández Giraldo, francisco Javier Echeverri cárdenas, Mauricio Alberto Mejía Ocampo, Carlos Mario zapata morales, Isabel Daniela Ortega Pérez, Nicolás Martínez González, Gabriel Jaime Tabares Baena, Nicolás Álzate Maya, y Bladimir Sierra Martínez.

La secretaría de la comisión informa, que se cumplió con los requisitos exigidos por la ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 del 2012 y el reglamento interno según el acuerdo 033 de noviembre 19 del 2005 capítulo 3° artículo 63 al 86.

Acto seguido.

Luego de dar lectura al texto del proyecto la exposición de motivos herramientas del mismo y escucharla la intervención del honorable concejal ponente el señor presidente pone a consideración de la comisión el proyecto de acuerdo para que mediante votación nominal y publica, determine si se aprueba o no el proyecto ya



¡Actuaciones Responsables!

debatido con las modificaciones ya expuestas y en consecuencia pase a la plenaria de la corporación para su segundo debate.

Se da trámite a la votación del proyecto en estudio identificado y arriba anunciado lo cual arroja los resultados siguientes: de los 9 concejales miembros de la comisión 8 votos fueron por el sí, 1 por el no como se evidencia en el acta de votación, la anterior votación y su resultado confirman, que la comisión permanente de asuntos económicos del concejo de bello, a resuelto por mayoría que dicho proyecto pase a segundo debate, y sea elevado a acuerdo municipal.

La comisión le dio su primer debate sin sufrir modificación alguna en sus textos escritos y al fin perseguido atentamente firma el secretario de la comisión, el doctor José Gabriel Hernández ovando.

Vamos a leer honorables concejales el concepto jurídico.

Bello noviembre 20 del 2015,
Señores

Honorable concejo municipal de bello objeto jurídico por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para celebrar contratos.

Marco jurídico: nuestra constitución política en sus artículos 313 numeral 3, 315 numeral 3, 11 numeral 3 de la ley 80 de 1993 la ley 137 de 1994 ley 1551 de 2012 y 110 del decreto 111 del 96 nos determina las bases jurídicas del acuerdo municipal que hoy nos ocupa.

Artículo 32: atribuciones modificado por el artículo 18 de la ley 1551 del 2012 además de las funciones se le señalan en la constitución y la ley son atribuciones de los concejos municipales las siguientes.

Numeral 3°: reglamentar la autorización a la alcalde para contratar señalando los casos en que requiere autorización previa del concejo.

Parágrafo 4° de conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la constitución política, el concejo municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización del alcalde para contratar en los siguientes casos.

1. Contratación de impresitos



¡Actuaciones Responsables!

2. contratación que comprometan vigencias futuras
3. enajenación de bienes e inmuebles
4. enajenación de activos y acciones y o cuotas partes
5. concesiones
6. las demás que determine la ley

Este marco jurídico implica, observar si al otorgar las facultades del alcalde municipal dentro del proyecto desbordan los límites de competencia del concejo o se adecuan a las formas legales establecidas por el ordenamiento jurídico.

Las normas citadas, solo facultan al concejo municipal para realizar en casos excepcionales en que el señor alcalde requiera autorización previa para contratar, y reglamentar el trámite interno de la corporación para su autorización.

La actuación del concejo municipal en esta materia es restringida o no de manera amplia o podríamos llamarla de manera excepcional, la función del concejo, al estudio y aprobación de esta facultad debe hacerlo de manera que cumpla con el principio de razonabilidad, teniendo como elemento de análisis ya sea por su importancia cuantía o impacto en el desarrollo local en las facultades otorgadas.

La necesidad de presentar el proyecto de acuerdo con determinadas facultades para la contratación es de conveniencia y de necesidad de la administración central, el concejo estudia si ellas se encuentran acorde con el fundamento jurídico y control político.

Según los estudios de la realidad política y funcionamiento para el próximo periodo fiscal, realizando el debate público sobre las motivaciones y la necesidad de realizar dichas facultades al señor alcalde sin que con ello conlleve a la delegación de funciones propias del concejo municipal



¡Actuaciones Responsables!

Iniciativa

Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales los alcaldes en materia relacionados como atribuciones por los personeros los contralores las junta administradoras locales, también podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente.

Los acuerdos a los que se refiere los numerales 2,3, y 6 de artículo de la constitución política del 91 solo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde y lo a teniente al proyecto de acuerdo en estudio el numeral 3° dice “autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protempori las funciones de las corresponden al concejo” lo que nos da certeza que el señor alcalde el indicado para presentar el presente proyecto de acuerdo.

Consideraciones.

De tipo conceptual y de cumplimiento procedimental, se ha recibido en este despacho el proyecto de acuerdo N° 026 del 2015 por medio del cual, se autoriza al alcalde municipal, para celebrar contratos para hacerle el mismo análisis jurídico o de legalidad.

La presentación del proyecto fue radicado con su estructura completa, exposición de motivos y texto en el articulado del proyecto de acuerdo ajustándose a los requisitos mínimos de presentación según el reglamento interno del concejo de bello.

La exposición de motivos y el cuerpo del texto mantienen una relación adecuada sosteniendo coherencia argumentativa y de sustento legal, entre las razones que explican la administración central y el texto del proyecto de acuerdo además con una unidad de materia.

La asignación de la comisión, le correspondió a la comisión de asuntos económicos el nombramientos de ponente y su aceptación permitió, el inicio del trámite formal del proyecto de acuerdo ponentes asignados los honorables concejales Mauricio Alberto Mejía Ocampo, y como coordinador y Nicolás



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 14 de 88

¡Actuaciones Responsables!

Martínez Gonzales quienes presentaron dentro de los términos establecidos la ponencia para primer debate solicitando su voto positivo.

La actuación de la comisión de asuntos económicos en su primer debate actuó conforme a lo preceptuado del reglamento interno dando la discusión pública de la sesión del 18 de noviembre del 2015 y con una votación positiva por mayorías se aprobó para seguir el segundo debate.

Estando así el procedimiento y revisando las fechas, y la forma interna de las citaciones y la discusión del debate político en comisión, no se avizora por esta asesoría inconveniente alguno dentro de los trascurrido para segundo debate en plenaria, teniendo seguridad y no haber incurrido en violación alguna al reglamento interno y a la ley,

Se advierte que la interrupción del fluido eléctrico después terminado la votación el proyecto de acuerdo que no permitió la grabación de la sesión no invalidan ninguna actuación de el mismo el acta que se elabora de la sesión es por sí sola prueba fehaciente de lo ocurrido en la misma, además de los testimonios de los participantes en dicha sesión que permiten dar certeza de lo ocurrido, y la voluntad de los honorables concejales en dicha sesión.

En este orden de ideas la asesoría jurídica considera, que el proyecto de acuerdo N° 026 por el medio del cual, se autoriza a el acalde municipal para celebrar contratos hasta la fecha no presenta vicios de procedimientos ni violación constitucional o legal para que continúe su trámite normal de los honorables concejales se está firmando el doctor José Gabriel Hernández Ovando asesor jurídico de la corporación.

Le informo señor presidente y honorables concejales y demás personas presentes que esta leído el proyecto de acuerdo N° 026 de octubre 27 del 2015 por medio del cual se autoriza al señor alcalde para celebrar contratos, para que usted lo ponga a consideración señor, están leídas las herramientas señor presidente



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 15 de 88

¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Antes de colocar en consideración las herramientas del proyecto de acuerdo quiero darle un cordial saludo a la doctora Claudia vanegas, a los honorables concejales electos Lorena Gonzales, y Daive Jaramillo gracias por estar aquí presente.

En consideración las herramientas del proyecto de acuerdo 026 se abre la discusión tiene la palabra los señores ponentes honorable concejal Nicolás Martínez y Mauricio Mejía coordinador ponente, bien pueda honorable concejal Mauricio Mejía.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Permítame señor presidente antes de eso anunciar la presencia del concejal Gabriel Jaime Tabares Baena, asistencia total todos los concejales

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO

Gracias señor presidente

Buenos días a todas las personas que se encuentran en recinto a los honorables concejales, una bienvenida especial a los concejales electos 2016 -2019 que están muy juiciosos cogiéndole el ritmo al concejo municipal.

SEÑOR PRESIDENTE en términos de que yo se que algunos concejales van a pedir la palabra, para hablar en términos de que no es ético o es ético, pues pero cada uno definirá desde su posición personal, nosotros como ponentes el concejal Nicolás Martínez y quien les habla como coordinador de ponentes estamos dándole la tranquilidad trayéndole a la corporación incluso conceptos claros del concejo de estado, en la sala de consulta y servicio civil conceptos claros desde el tribunal administrativo de Antioquia y todo basado pues en la norma, ósea que este proyecto no tiene ningún vicio de ilegalidad ya es voluntad en lo que yo



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 16 de 88

¡Actuaciones Responsables!

siempre he expresado la voluntad implica confianza o no en lo que se ha venido haciendo y en lo que estamos seguros es para bien para nuestro municipio 2016-2019, en ese orden de ideas señor presidente le pido a la corporación que vote positivo este proyecto de acuerdo para ser facilitador del proceso administrativo que tomara nuestro alcalde electo, desde el primero de enero del 2016, muchas gracias señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Gracias a usted honorable concejal, sigue en discusión el proyecto de acuerdo 026 tiene la palabra el honorable concejal Jesús Ernesto zapata bien pueda

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONEJAL JESUS ERNESTO ZAPATA

Gracias presidente

Saludo para usted y honorables concejales una bienvenida a los concejales electos y a los demás funcionarios que están en el recinto.

Señor presidente yo quiero dar una opinión muy personal acerca del proyecto de acuerdo que hoy se debate y es en lo siguiente 1. Yo encuentro que dentro del proyecto de acuerdo no hay una claridad exacta sobre digamos la legitimidad o la no ocurrir de pronto en una falta, digamos disciplinaria al votar este proyecto de acuerdo y lo hablo en 2. Sentidos

El primero en que solicitud las facultades para contratar es el alcalde actual, alcalde que constitucionalmente se vence su periodo el 31 de diciembre y que no va a desempeñar dichas facultades porque obviamente las va a desempeñar otro alcalde que aun no se ha posesionado.

Segundo por qué no se puede autorizar facultades para contratar sin límite de cuantía, cuando ni siquiera hay plan de desarrollo aprobado.

Por otra parte yo tengo que ser coherente con lo que he pensado desde mi formación profesional y desde mi formación académica y es que nunca estado de acuerdo son dar facultades sin límites en cuanto a la cuantía, en cuanto a facultades se refiere por estos motivos y estas razones las cuales no me generan digamos ninguna certeza de la aprobación o votación positiva un proyecto de



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 17 de 88

¡Actuaciones Responsables!

acuerdo de estos, pues quiero dejar constancia señor presidente, que mi voto será negativo al proyecto de acuerdo por lo anteriormente mencionado en estos micrófonos

Gracias señor presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Gracias a usted honorable concejal Jesús Ernesto zapata sigue en consideración las herramientas del proyecto 026 tiene la palabra la honorable concejala Daniela ortega bien pueda

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA ISABEL DANIELA ORTEGA PEREZ

Buenos días presidente

Buenos días para los concejales y funcionarios los concejales electos y el público que nos acompaña, yo también como lo exprese en el primer debate y como lo he manifestado, a lo largo de estos 4 años yo no veo conveniente, que se aprueben unas facultades de tal envergadura yo expresado que cualquier alcalde y cualquier mandatario tiene que poder gobernar para eso lo eligieron, tiene que poder administrar para eso votaron por él pero tiene que saber administrar limitadamente y ese límite o uno de esos límites a dicho la constitución y la ley es el concejo por eso es que son los concejales son las corporaciones quienes dan o no facultades para contratar quienes dan o no facultades para hacer reformas quienes dan o no o quienes conceden o trasladan o no sus facultades y funciones no crean que al no aprobar este proyecto de acuerdo con esas facultades tan amplias el gobernante o el alcalde siguiente no es que no vaya a poder gobernar o es que no vaya a poder cumplir su plan de desarrollo el si lo va a poder hacer, acá lo que se discute la amplitud porque siempre por regla general lo ilimitado tiende a desbordarse, así no se apruebe si no se aprueban estas facultades así de amplias igual el próximo alcalde va poder gobernar eso téngalo por seguro.

Si se le dan una facultades más limitadas o en mi concepto más coherentes y más responsable el va poder gobernar no crean que por no aprobarle esto tan amplio el



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 18 de 88

¡Actuaciones Responsables!

No va a poder hacer nada no, el si va poder hacer pero lo va a poder hacer limitado por que por ustedes los que van hacer concejales el próximo periodo el si lo va poder hacer.

Como ya se los dije ese es mi concepto no son responsables unas facultades tan amplias porque si bien como escuche en la ponencia o en el concepto jurídico les va a quedar el control político, entiendan que solo les va a quedar eso porque van a perder el resto, y van a entender cuando adquieran la experiencia antes de ser concejales y cuando entiendan la dinámica de lo que suceda en esta corporación van a entender que lo peor que pueden hacer es dar este tipo de facultades por que más adelante no los van a necesitar.

Más adelante no van hacer igual de indispensables para un ejecutivo, mas adelante no van a ser igual de valiosos porque ya entregaron, lo que..... tiene Institucional y legalmente por eso hoy yo les voy hacer un favor, a los concejales electos, así no me lo pidan voy a votar estas facultades negativas y más adelante ustedes entenderán por que no es sano que este tipo de proyectos de acuerdo se aprueben en una corporación, ustedes entenderán que deben conservar la esencia para la cual fueron elegidos, este es mi mensaje presidente espero que sea una manera de analizar espero que sea a modo de reflexión algo que le quede en especial a los concejales nuevos que van a ejercer el próximo periodo desde ya les anuncio, que mi voto va a ser negativo como concejal como profesional como ciudadana y les deseo suerte y éxito a los concejales electos y que recuerden, las palabras que hoy les estoy diciendo porque creo que es uno de los mejores concejos que les pueden dar.

Gracias señor presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Gracias a usted honorable concejala Daniela ortega con el uso de la palabra ahora león fredy muñoz Lopera, Bien pueda

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEON FREDY MUÑOZ LOPERA

Muchas gracias señor presidente



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 19 de 88

¡Actuaciones Responsables!

Un saludo para usted la mesa directiva, compañeros concejales electos y concejalas bienvenidos y todos los funcionarios de la administración, yo igual en el mismo sentido de los compañeros que antecieron la palabra me parece inconveniente aprobarlo en este momento lo dije desde el primer debate yo creo que de alguna manera los que hoy vamos a votar, somos una minoría para los que van a llegar de alguna manera puede cumplir Mauricio con toda la normatividad legal en términos jurídicos pero la ética y el respeto por los que vienen yo creo que también debe de haber un principio, tiene que haber un principio que hay que tener en cuenta en estos momentos vea aquí no se trata como de pronto se adujo en algún momento en el primer debate que es que siempre se hace, que cuando un alcalde va saliendo al siguiente todo este tipo de cosas para que tenga facilidad en sus primeros momentos eso no es del todo cierto porque lo que quisieron decir es que siempre ha sucedido les cuento que no cuando nosotros llegamos en el 2012.

precisamente acá tengo el acuerdo N° 001 enero 10 de 2012 por medio del cual se autoriza a el alcalde municipal para celebrar contratos todo lo mismo las mismas cosas, convenio, concesiones, argos fiduciarios, fiducia publica lo mismo acá esta el acuerdo lo tengo aquí en la pantalla yo creo que nosotros nos vamos 12 concejales llegan 12 nuevos aquí están 6 de ellos yo creo que ellos 6 tiene que entrar a debatir estos acuerdos ya nosotros les vamos a usurpar las funciones a los compañeros que llegan van a llegar el otro año a ser nada como lo hicimos nosotros los 4 años aquí cuando entregamos lo más sagrado que puede tener un concejal y es su derecho constitucional, a ser control político es que es un derecho constitucional, cuando usted se desprende de eso ya no tiene nada que hacer no tiene sentido de estar aquí sentados sabe cuál es el sentido, venirse uno a ganarse la plática aquí, si hacer nada cuando se desprende de eso cuando se desprende de todo lo más sagrado y allá están haciendo bien o mal allá lo están haciendo por que usted ya lo entrego, y nunca aquí nos entregan informes de que se hizo, que hagamos impresito si acá se autorizo el impresito sousorsin todo lo que quiera, todo lo que quiera y valla a ver si alguna vez como rezaba en los acuerdos nos han dado informes, presidente a usted le han dado algún informe a quien le han dado informe a ninguno porque ya nos desprendimos de lo más sagrado que es hacer el control político. Y más ahora que ni siquiera vamos a estar la inmensa mayoría que vamos a votar esto yo sí creo que por asuntos y nos trata de la confianza Mauricio si quiera usted lo trajo a colación el asunto de la confianza, pues yo creo que semánticamente la confianza tiene una profundidad



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 20 de 88

¡Actuaciones Responsables!

enorme que aquí poco se ha respetado y hoy menos con los compañeros que llegan pero ese es el quehacer de la corporación ese es el quehacer de las inmensas mayorías esa es la democracia pues que le vamos hacer de esto se trata de mayorías esa es la dictadura de la democracia la imposición de las mayorías sobre las minorías así funciona la lógica en estos espacios, yo si llamo un poco la atención y ojala se tenga en cuenta eso para la votación, ojala los compañeros que van a llegar, los 6 que hay acá, y los otros 6 que no han venido pues tengan otras funciones que hacer pero hoy, les vamos a quitar sus funciones durante todo el año del 2016 por que les estamos aprobando una cosa que es necesariamente de ustedes, eso es de ustedes en su leal saber y entender, eso es una función que le correspondería a ustedes como concejales que se posesionan el 1 de enero 2016 pero bueno esa es la lógica acá seguramente la mayorías lo van aprobar yo por lo menos mi voto es negativo con ese proyecto de acuerdo, me parece que no debería funcionar en la lógica como está funcionando hoy de esas maquinarias pero bueno, ojala tengan algo que hacer compañeros que empiezan el otro año pero por el momento les vamos a quitar muchas de las funciones muchas gracias señor presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Gracias a usted honorable concejal León fredy Muñoz Lopera
Permiten que intervenga el honorable concejal Augusto Mosquera vicepresidente segundo de la corporación bien pueda

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ

Muchas gracias y muy buen día señor presidente un saludo muy especial a usted y a todo el público que nos acompaña los ha saludado lo suficiente.
Esto es el recinto de la democracia donde habemos 19 personas que vivimos y pensamos diferente por eso se llama democracia, yo si llevo acá 8 años y he entendido algo de la política y he aprendido, y he aprendido que dar unas facultades no es lo más malo ni es lo mas bueno ni es lo único que se viene hacer a la corporación, así muchachos electos el mensaje que le estén dando tranquilizasen no vallan a creer que es lo único que va a pasa acá en los 4 años que ustedes no van hacer nada mas eso es mentiras acá hay mucho para hacer y



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 21 de 88

¡Actuaciones Responsables!

no es el único proyecto esto es uno de los cualquier 100 proyectos que va haber en los 4 años entonces no va a decir que con este proyecto que por que nosotros la vallamos a aprobar por que es legal necesario se necesita y que ustedes ya no van a tener nada que hacer, falso ustedes van a tener mucho que hacer y ustedes tienen un compromiso no solamente aprobar, o no aprobar un proyecto ustedes tienen un compromiso con la sociedad, con la comunidad, ustedes lo tiene ustedes tiene mucho para hacer ustedes tiene compromisos con sus barrios, con sus líderes, con la gente no es el concejo, un solo punto de aprobar o no aprobar un proyecto una facultad que es lo único que le están mostrando a ustedes que es que ustedes no van a tener nada para hacer que por que ya nosotros vamos aprobar un proyecto históricamente todos los concejos toda la corporación cada año le aprueban la facultad, entonces el mensaje no es ese no se sienta ustedes usurpados, desplazados nada ustedes van hacer unas figuras muy importantes, que gente joven que le va brindar a la corporación, y a la ciudad muchas cosas entonces estecen tranquilos yo por lómenos doy el voto positivo porque se para que se necesita para qué es y he aprendido pero eso no quiere decir muchachos que no ya, van a decir ustedes nosotros a que vamos a ir el 1 si ya león fredy dijo que no teníamos nada que hacer, eso es muy fácil venir si ustedes no van aportar nada beneficioso para la comunidad, para la corporación, para la administración ahí si no vengán pero si ustedes viene con la mentalidad de que, qué proyecto apruebo y que no apruebo si ni ustedes tiene un compromiso grandísimo y aparte personal ustedes que se van hacer aquí van a crecer como personas, van a aprender demasiado, como hemos aprendido todos es que aquí todos hemos aprendido cosas más buenas que malas yo de toda la destrucción que ha hecho mi compañero león fredy Muñoz Lopera yo le he aprendido mucho porque también ha sido un tipo muy valioso para la corporación porque, sería de esta corporación si él no estuviera acá esto sería una cosa muy distinta pero el también ha hecho sus aportes entonces yo muchachos señor presidente señores ponentes yo votare tranquilamente por que se conozco totalmente el proyecto conozco la dinámica pero si quería darle la parte de tranquilidad a los concejales electos tranquilos que ustedes no vinieron aquí solamente aprobar un solo proyecto irse para la casa a ustedes los espera un reto de 4 años y que puede ser por muchos años mas porque es el inicio de sus carreras políticas entonces estén tranquilos estén bienvenidos que aquí se hace muchas cosas se hace la corporación las pueden hacer ustedes también sin que yo les diga que deben de hacer bueno o malo eso es conciencia inteligencia y voluntad de ustedes, ustedes ya son mayores de edad



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 22 de 88

¡Actuaciones Responsables!

y la gran mayoría son profesionales entonces no deben de esperar quien les diga que deben de hacer y que no deben de hacer ustedes lo tienen claro por eso están metidos acá y por eso la ciudad tiene gran expectativa no solamente ustedes 6 si no los otros 6 y en los 19 que quedamos que va ser un concejo totalmente renovado y que nos van a refrescar mucho van a dar oxígeno, a todos los 7 que quedamos los 12 nos van a dar un aire nuevo, ideas nuevas, y vamos hacer muchas cosa buenos y grandes que no solamente son los proyectos de acuerdo señor presidente muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con gusto honorable concejal, Carlos Augusto Mosquera vicepresidente segundo con el uso de la palabra el coordinador ponente del proyecto el honorable concejal Mauricio Mejía bien pueda

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO

Gracias señor presidente

Como lo han dicho algunos compañeros este es el recinto de la democracia y cuando todos los concejales, vamos a tomar algún tipo de decisión se vuelve una visión personal en esa toma de decisiones tu conceptualizas, el concepto de una persona o de otra no es más que el de la otra por que se tenga cierto tipo de concepto de vida, o cierto tipo de concepto en la política, yo por ejemplo tengo un concepto muy claro que es lo preelectoral, y que es lo poselectoral y desde ese concepto con absoluta claridad, yo siento que ese ha sido siempre la cotidianidad de muchos compañeros, que han enriquecido con su juicioso estudio en participaciones diferentes proyectos que la gran mayoría nunca los han aprobado pero es cuando nosotros tenemos que hacer una citación muy importante, y esa es la bienvenida que le damos a los otros concejales, no porque de pronto tengan su alcalde electo acá no quiere decir que no tengamos que trabajar por bello, aquí lo importante después de haber pasado lo preelectoral hay algo poselectoral se llama bello aquí ya la comunidad voto por un alcalde por 19 concejales que estaremos sentados acá contribuyendo por el beneficio de nuestro municipio eso es muy importante lo segundo.



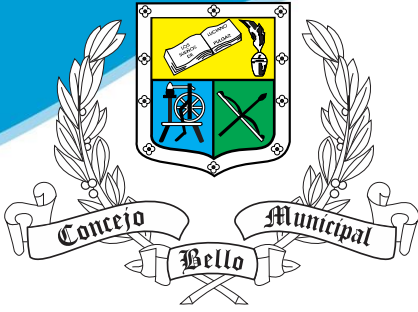
¡Actuaciones Responsables!

Pues bienvenidos los concejos por supuesto el que no oye consejos no llega a viejo pero estamos subestimando pienso yo con todo el respeto quienes se han anticipado en la palabra el concepto de los demás compañeros que llegan como concejales ellos también tiene una formación, y ellos tiene un planteamiento histórico, conocen el municipio ellos incluso han estado algunos si no todos en la administración pública, ellos tienen todo ya, una situación muy clara y como bien le decía el compañero Carlos Augusto Mosquera uno como concejal no pierde nunca, el control político, por acá pasan los secretarios de despacho ustedes pueden ir a las diferentes secretarías de despacho, pueden hablar, pueden mirar pueden hacer un montón de cosas, yo pienso que ya ese concepto claro, de si de pronto ustedes los concejales votan, o no pero yo si le quiero leer algo muy claro que esta en la ponencia, y que yo pienso que es muy importante.

Inicialmente considero que tanto el concejo como la alcaldía, son instituciones creadas por la constitución y la ley y permanece en el tiempo y en el espacio es decir puede que de acá se vayan algunos concejales pero es que acá sigue la institucionalidad concejo municipal pero que cambie el alcalde pero sigue la institucionalidad alcaldía, eso es muy importante es cierto entonces aquí dice al final, la ley no se genera para pepito o Juanito si no para el ejercicio de una institución llamado concejo municipal, a favor de otra institución llamada autoridad municipal o alcalde.

Este es dado dentro del criterio y principio, de que el estado es uno solo en beneficio de las comunidades, ya lo que cada uno tenga a su amaño, pensar en que paso en esta alcaldía, de la cual yo como concejal estoy satisfecho, pues sabrán en libre entender estudiar incluso fuentes externas a la municipalidad como han categorizado o como han hablado de nuestro municipio en su desarrollo como municipio,

A cualquier municipio en Colombia le hace falta lo que ustedes quieran proponer a cualquiera no solamente a bello y desde esa situación tendremos que armonizar y trabajar por nuestro municipio, en el saber y entender de la realidad administrativa entendiendo cual es la realidad del presupuesto municipal quienes hacen la oposición hacen ver un montón de citaciones que de pronto no se han podido realizar, y eso es una de las estrategias de la oposición vender como esa idea a parte de la municipalidad pero no venden la otra idea de que es todo lo que se ha logrado de pronto con un poco que nosotros manejamos entonces dentro de esa



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 24 de 88

¡Actuaciones Responsables!

situación es darle a los concejales que van a empezar 2016-2019 no consejos, ustedes tomaran su sabia decisión y para eso me imagino que consultaran me imagino que tendrán sus asesores etc. etc. Pero eso es un libre albedrio que ustedes asumirán y para los concejales que hoy tenemos que votar pues respetamos profundamente la decisión de los otros compañeros pero como siempre agradeciendo incluso al presidente la ponencia que me da como coordinador y el honorable concejal Nicolás Martínez, entenderán que a la corporación le damos la absoluta tranquilidad de la legalidad del proyecto. Para no tener ningún vicio en la votación muchas gracias señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con gusto honorable concejal Mauricio Mejía coordinador ponente del proyecto sigue en consideración Luis Carlos Hernández con el uso de la palabra bien pueda honorable concejal

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

Muchas gracias señor presidente.

A la mesa directiva, un saludo muy especial a los corporados a todos nuestros amigos concejales, que van a llegar a partir del 1 de enero al recinto de la democracia, arranco por unas palabras de un concejal amigo Jaime Meneses este no es el convento de la madre Laura así no lo vamos a encontrar acá este es un recinto de la democracia un recinto político que se va a tomar decisiones, políticas que se va a manejar por una coalición mayoritaria aquí van a llegar 16 concejales que les quiero manifestar apoyaron a el acalde ganador y que estamos seguros que esas facultades que hablan los compañeros va armonizar el desarrollo del municipio de bello.

Aquí se va a presentar un plan de desarrollo, aquí se van a presentar unas facultades que ya hoy las estamos trabajando, y hoy estamos en este recinto de la democracia, estamos seguros de que se va aprobar este proyecto porque acá hay una coalición política, que apoya las decisiones del alcalde, por que confiamos en el y yo estoy seguro que ahora que lleguemos los 16 concejales



¡Actuaciones Responsables!

vamos a tener más confianza todavía en el próximo alcalde que empieza a regir los destinos del municipio a partir del 1 de enero.

Pero si les quiero dar también un consejo me ha tocado ver concejales durante la historia en este concejo muy juiciosos dentro del recinto, y me ha tocado despedirlos porque son muy amigos de la oposición de ir en contra de los proyectos de la administración, pero se descuidan y cierran las puertas a la comunidad, totalmente juiciosos y hay que aplaudirlos pero la gente también cobra, quiero darles un consejo no pierdan esa esencia con los cuales van a llegar a este concejo y llegaron por que esto es una lucha grande la esencia de nosotros estará acá esta en seguir sirviéndole a todas nuestras comunidades, a ser concejales de puertas abiertas para la gente, por que ocurre demasiado concejales también que llega el 1 de enero y ya nos tiene que pedir una cita ya se nos olvido quien nos trajo acá a este recinto ese concejo se los quiero dar nosotros no somos mensajeros de la comunidad nosotros somos lo que hacemos los mandados de ellos y toca, si usted no hace ese trabajo y se ajuicia solamente en el recinto téngalo por seguro que en las próximas elecciones, no llegara no volverá entonces les doy ese concejo sigan para adelante la comunidad para nosotros es muy importante los proyectos acá son muy importantes, todo tiene que ir de la mano, pero tenemos que aceptar que este recinto va llegar con 16 concejales apoyando a un alcalde como les parece, aquí hemos tenido momentos difíciles, coaliciones de 10, 11 pero este próximo cuatrienio considero que el apoyo de todos estos concejales va a permitir que el municipio se desarrolle que el municipio avance en su desarrollo y que ahora que se venga el plan de desarrollo el alcalde va tener toda las facultades que le vamos a brindar nosotros ustedes mismos también que lleguemos acá porque eso es lo que queremos que el municipio de bello avance en su progreso muchos ánimos si usted es juicioso también aquí volverán, entonces de verdad que vamos para adelante yo voy hacer como aquel concejal, Nicolás también va llegar al el 5° periodo Luis Carlos Hernández lega a el 5° periodo, Carlos agosto llega a el 3° periodo vamos hacer las personas que vamos hacer simplemente acompañarlos, vamos a ser amigos esto es de amigos, obvio el mas viejito es Nicolás, a mí ya me están creciendo las canitas, pero bueno entonces de verdad esto es normal esto es lo que vamos a ver entonces presidente, voy acompañar este proyecto soy hombre también de coalición y serio en mis compromisos y eso también se necesita acá muchas gracias señor presidente.



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 26 de 88

¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con gusto honorable concejal Luis Carlos Hernández con el uso de la palabra Duvan Alberto bedoya honorable concejal bien pueda.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCIA

Gracias señor presidente

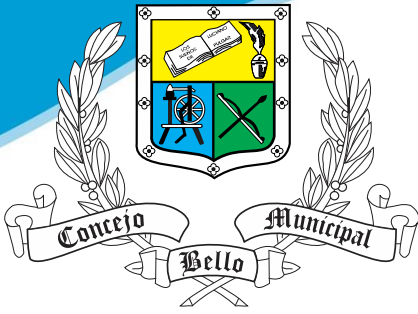
Un cordial saludo para usted, para todos los corporados y darle un cordial saludo de bienvenida, a nuestros colegas, concejales electos 2016-2019 y a todas las personas que nos acompañan en el recinto.

Presidente mi intervención va encaminada en una propuesta que quiero darle a los concejales ponentes, de este proyecto de acuerdo en aras, de brindarles también esa tranquilidad a los concejales entrantes, de que ellos estudien si se puede incluir un artículo a este proyecto de acuerdo, y que valla encaminada que a las facultades que nosotros le vamos a dar al ejecutivo, que el municipio que el alcalde celebre, que ellos viene acá el conocimiento a la corporación a los concejales de los empréstitos que ellos conozcan cuales son las concesiones que hace el municipio, en el término de las sesiones inmediatamente posteriores a las celebraciones que se realicen estas facultades, entonces quiero dar como la recomendación a los concejales ponentes, si lo ven viable que después que el ejecutivo ya tenga las herramientas que ejecute ellos vengán aquí en unas sesiones posteriores, a que le den un informe a la corporación, gracias señor presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con gusto honorable concejal, yo tengo entendido que actualmente está vigente ese artículo, no sé si en este proyecto le doy la palabra al señor ponente pero en casi todos va de dar un informe.

Honorable concejal ponente del proyecto Mauricio Mejía



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 27 de 88

¡Actuaciones Responsables!

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO

Gracias señor presidente.

No pues este no es el momento para agregar, pues pienso yo ese artículo de todas maneras los concejales en ese, harán las solicitudes pertinentes, para que la administración sea claro con quienes somos la junta directiva, que es concejo municipal

Gracias señor presidente

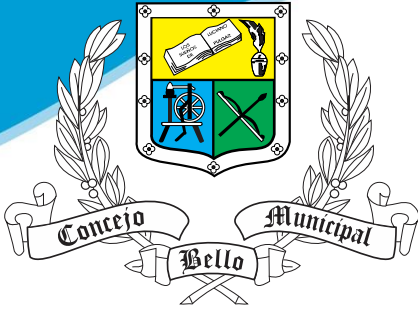
TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con gusto señor concejal, nuevamente honorable concejal Duvan bedoya

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCIA

No claro que si, presidente y honorable concejal este es el momento, no es que yo lo estoy haciendo en recomendación a ustedes como ponentes yo ya lo hago como proposición yo no me quiero saltar el estudio juicioso que ustedes han tenido y la representación que hoy vienen haciéndole si ustedes lo ven viable y ustedes me dicen, hombre eso no es viable pues yo retiro la proposición es una recomendación muy sana me parece muy sana que después de que utilicen las herramientas que nosotros les vamos a dar, los corporados se enteren de que lo que está pasando también en el interior de la administración, cuales son los empréstitos, cuales son las concesiones, ósea que acá hay concesión a veces pasa también concejales que nosotros somos los últimos que nos enteramos de lo que pasa en la administración central y yo creo que hay debe haber comunicación entonces señor presidente, lo coloco como en proposición espero que los honorables concejales nos acompañen, que eso va encaminado de las facultades que nosotros le vamos a dar a el señor alcalde, posteriormente a las sesiones que se hagan aquí en el concejo ellos nos den un informe o le brinden un informe a el concejo en plenaria de lo que han venido ejecutando.

Gracias señor presidente



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 28 de 88

¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Gracias a usted honorable concejal en consideración la propuesta hecha por el honorable concejal Duvan bedoya queda que después de dadas estas facultades si se realiza algún acto, debido a estas facultades se traiga un informe al concejo municipal, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse queda cerrada aprueban honorables concejales

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Por favor levanten la mano 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 es aprobado SEÑOR PRESIDENTE

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Si eso es aprobada la posición del honorable concejal Duvan bedoya ya tiene el uso de la palabra el honorable concejal Jean Lee Pavón y luego el honorable concejal Carlos Mario Zapata Morales bien pueda honorable concejal jean lee

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JEAN LEE PAVON

Gracias señor presidente.

Saludo especial señor personero Juan Diego a la doctora Claudia tesorera contadora del municipio, demás funcionarios que se encuentran para los concejales electos bienvenidos y qué bueno que de una forma muy voluntaria han venido ustedes mostrando interés en capacitarse y en ir cogiéndoles los hilos a la labor tan importante y tan dedicada que les va a corresponder.

Mire hay cosas como estas yo comparto ahorita algunas de las palabras que decía Carlos Augusto Mosquera, no solo son las facultades ustedes van a tener la posibilidad a partir del año entrante de analizar plan de desarrollo, van a tener que modificar, plan de ordenamiento territorial, por que se cumple 7 años y además por que el primer año de gobierno, así lo faculta la ley van a tener que trabajar un acuerdo muy abundante muy grande que es el de el reglamento interno del



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 29 de 88

¡Actuaciones Responsables!

concejo, mas los proyectos que ingrese la administración, ósea que van a tener trabajo y de sobra van a tener que ser muy juiciosos en la lectura dedicarse bastante y les va a demandar bastante tiempo la labor, yo deposite mi confianza por el doctor cesar Suarez el 25 de octubre con nuestro equipo de trabajo igualmente hoy le vamos a brindar una herramienta, y legalmente está dada que los tribunales que la normatividad si lo pertenece y que él lo necesita igual para trabajar, y que ese tipo de eventos grandes y concesiones y todo ese tipo de cosas las podrá hacer previa aprobación del plan de desarrollo municipal que le corresponde al nuevo concejo como requisito y los demás requisitos de ley que problema tiene absolutamente ninguno por eso mi voto positivo a este proyecto de acuerdo señor presidente e invitar a los concejales electos y a los concejales que repiten a que empiecen a sacar un tiempcito para ir leyendo el reglamento actual para que lean las nuevas leyes que modifican, lo que debe ser el funcionamiento de la corporación, y que ojala el señor secretario les envíe si ya a nosotros ya no los ha enviado, no sé si a los nuevos concejales el proyecto la propuesta de proyecto que existe, para la modificación del reglamento interno que es fundamental en el que hacer de esta corporación es todo señor presidente y muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con gusto honorable concejal Carlos Mario Zapata Morales bien pueda

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

Buenos días señor presidente.

Un saludo a usted a la mesa, a los corporados a los nuevos concejales electos 2016 – 2019 personas que nos acompañan en el recinto.

Haber el tema de las facultades, anqué vote la proposición del concejal Duvan ese control político está inmerso en la ley y si no le hemos hecho es porque hemos faltado a uno de nuestras funciones, y prueba de ello fue que la contraloría la



¡Actuaciones Responsables!

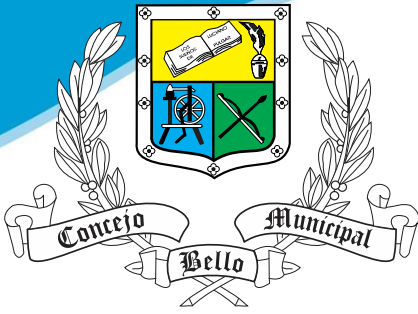
doctora Nubia, le hizo una glosa a la corporación que dio lugar a que se dieran unos descargos por el no control político y seguimiento a los acuerdos que acá aprobábamos, esa es la terea que hay que hacer, es el control, así el proyecto de acuerdo cuando se formo para acuerdo municipal y pase la revisión de la gobernación hay que hacerlo hay que hacer el seguimiento, y que nos salvo de esa glosa, 300 preguntas que este concejal le hizo a la administración 300 sobre un sin número de acuerdos municipales, y con base en esa en ese requerimiento la contraloría estableció que se estaba haciendo el control, pero hay que hacerlo todos no un solo concejal, entonces esas arandelas que colocamos a los proyectos de acuerdo de que presenten informes sobre la contratación, esa es la que tenemos que hacer nosotros, cada concejal habrá sabido entender dentro de sus funciones esos son los requerimientos que se deben hacer no solamente la administración, si no a los centros descentralizados municipales, entonces la invitación es esa no simplemente porque en un proyecto de acuerdo ya nos salvamos por que le colocamos un parágrafo o un nuevo artículo de que la administración debe presentar el informe, somos nosotros los que tenemos cansar a la administración, solicitando la información, y si no es de forma de derecho de petición hay que insistir, eso es básicamente la invitación que yo les hago de verdad hombre, el control no está en aprobar los acuerdos y dar facultades y dar vigencias futuras, y todo ese tema, el control lo tenemos que dar somos nosotros. Gracias señor presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con gusto honorable concejal Carlos Mario Zapata Morales sigue en discusión las herramientas, yo le voy a dar la palabra al jurídico que tiene más conocimiento en los artículos de ley como queda la propuesta, entonces señor jurídico José Gabriel Hernández nos explica cómo podría quedar la proposición hecha con el honorable concejal Duvan Bedoya, y aprobada por la corporación.

TIENE LA PALABRA EL JURIDICO JOSE GABRIEL HERNANDEZ OBANDO

Gracias señor presidente



¡Actuaciones Responsables!

Con la venia y los buenos días para la mesa todos los corporados quienes nos acompañan en especial los concejales electos.

Yo me reservo esa posición se los quiero ser claro con la corporación, legalmente y jurídicamente existen dos elementos y dos instituciones jurídicas que se llaman la competencia y la iniciativa.

La iniciativa de este proyecto de acuerdo, nació o la tiene por su misma esencia y naturaleza el ejecutivo central, y no es que el concejo no pueda solicitar o hacerle las modificaciones pertinentes lo puede hacer como solicitud a una modificación pero esa solicitud ya aprobada, por el concejo debe de ir a quien tiene la iniciativa que en este caso es el ejecutivo para que la avale y presente él quien tiene la iniciativa de que está de acuerdo con esa modificación, enmienda a un proyecto de acuerdo del articulado. Que debe de ser modificado esa iniciativa del que la tiene en este caso el ejecutivo, y así ha pasado con los acuerdos de ley modificación al presupuesto hagan enmienda por medio de un oficio.

No! Está modificando un articulado está modificando es mi posición jurídica tengo como demostrarla esa es mi posición yo con el respeto, que merece la corporación esa modificación y esa proposición que hace el honorable concejal que ustedes la aprobaron entonces que la pase el que tiene la iniciativa que tiene la capacidad en la iniciativa en esta caso el ejecutivo a mutuo propio, es decir se está el concejo municipal extralimitando en sus funciones por qué no lo puede hacer, tiene que ir esa proposición que hace el honorable concejal decirle al el ejecutivo, vea hay esta proposición hecha respetuosamente por el concejo para modificar, el articulado por que así sea un párrafo o un artículo adicional o un inciso se está modificando y eso recae en quien tiene la iniciativa y en este caso la iniciativa no la tuvo el concejo si no que la tuvo el ejecutivo central.

Ustedes como proposición pueden hacerla a través del secretario ir donde la administración central a través de la secretaría de hacienda vea nosotros solicitamos en plenaria de tal día que se haga esta modificación y él hace la solicitud y aprueba esa modificación y si puede ser incluido, en el articulado mientras tanto no puede ir incluido en el articulado, esa es mi recomendación señor presidente.



¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Si antes honorable concejal Jesús Ernesto, Yo quiero saber si alguno de los ponentes quiere opinar al respecto de esta, honorable concejal Mauricio Mejía coordinador ponente y luego honorable concejal Jesús Ernesto zapata, bien pueda honorable concejal

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO

Gracias señor presidente

Por lo escuchado por nuestro asesor jurídico del concejo municipal, por lo expuesto por en el sentido de que en la ley nosotros hacemos el control político que es el que queremos incluir, está inmerso una proposición puede tumbar la otra en un debate, yo le solicito a la corporación que para darle tramite, a este proyecto de acuerdo y volverlo municipal de pronto por lo que hemos escuchado se retire esa proposición y quede como está el proyecto de acuerdo y sea votado en segundo debate como está el proyecto de acuerdo .

Muchas gracias señor presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con gusto, el honorable concejal Nicolás Martínez proyecto del ponente quiere opinar algo al respecto bien pueda honorable concejal

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ

Muy buenos días honorables concejales, concejales electos, señor presidente muchas gracias y un cordial saludo, a todos los presentes.

Hombre vea yo, yo si me separo del concepto que tiene el señor jurídico de la corporación, y lo hago bajo los siguientes aspectos.



¡Actuaciones Responsables!

1. Si nosotros tenemos que ir a pedir permiso a el ejecutivo para modificar, adicionar, suprimir, en un proyecto de acuerdo no estamos haciendo nada aquí, no estamos haciendo nada aquí, es muy diferente, muy diferente un proyecto de acuerdo que entre a el conejo municipal para ser aprobado o no a un proyecto de presupuesto como por ejemplo que es adopción, cuando se habla de adopción es adoptar el presupuesto y es ese caso especifico por normatividad, tenemos que pedir la autorización del ejecutivo, un aspecto totalmente diferente, es el que nos trae en la mañana de hoy y es la aprobación o no de un proyecto de acuerdo y esto lo corroboramos En los siguientes aspectos el primero un presupuesto que fue el ejemplo que se coloco, tiene 2 aspectos el primero es lo económico los números llamémoslo así, y lo otro es el aspecto la reglamentación u otros artículos que tiene como de facultades y todo lo demás un presupuesto.

Miren ustedes que nosotros no estamos autorizados para modificar las cifras y para eso debemos pedir la opinión pero para lo otro si para lo otro tenemos toda la autonomía para hacerlo, para lo otro ese es el ejemplo claro de que si podemos modificar, suprimir, o adicionar y el otro aspecto es que cuando se trata de situaciones económicas que vallan precisamente en contra de algo presupuestado o por la administración como por ejemplo cuando nos presentan a nosotros un proyecto de acuerdo que diga un ejemplo cualquiera le vamos a entregar 50 millones de pesos a el adulto mayor, y nosotros aquí decimos no! 50 millones no 100 ahí tenemos que tener en cuenta la administración por que es económico, porque nosotros tenemos que estar sujetos a la disponibilidad económica que tenga la administración.

Y cierro mi concepto diciéndoles lo siguiente en este caso específico de este proyecto de acuerdo no se está tocando ningún aspecto económico le estamos diciendo a la administración señores nosotros le aprobamos este proyecto pero pásenos un informe posterior en relación a las actividades que usted hizo tenemos que pedirle permiso a alguien, para decirle deme permiso de que yo coloque esto no, no, no, estamos errados en ese aspecto yo tengo que reconocer que es la primera vez que tengo diferencia en el concepto jurídico pero en este aspecto si no lo comparto y yo también tengo los sustentos jurídicos para demostrar que la actividad de nosotros como concejales es la de debatir los proyectos de acuerdo y en esos proyectos de acuerdo los podemos condicionar, a una situación que es clara en lo que manifestaba Carlos Mario zapata, señores es un control político y



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 34 de 88

¡Actuaciones Responsables!

desde ahí se inicia un control político diciendo pasen un informe yo particularmente vote la proposición porque creo que es sana para ambos para la administración como para el concejo.

2. no estoy de acuerdo que se retire

3. creo que no tiene incidencia en lo que es el proyecto de acuerdo como tal

4. no va contra la esencia del proyecto de acuerdo que es lo más importante, y le adiciono una más, la administración si considera que nosotros cometimos alguna irregularidad o no cumplimos con el deber que tenemos, pues simplemente lo objeta por inconveniente, por eso está el recurso de objetar un proyecto de acuerdo bien sea por la situación económica o bien sea por inconveniente particularmente yo lo vote y en eso me sostengo y no votaría una proposición diferente.

Muchas gracias señor presidente, es usted muy amable

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Gracias honorable concejal Nicolás Martínez ponente del proyecto con el uso de la palabra el honorable concejal Jean Lee Pavón, con la solicitud luego de Jesús Ernesto zapata y luego el honorable concejal león fredy muñoz bien pueda.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JEAN LEE PAVON

Gracias señor presidente.

Mire yo a veces he tenido mis diferencias con algunos concejales entre ellos Nicolás de criterios y de posiciones políticas pero yo si quiero resaltar hoy Nicolás su ecuanimidad, Nicolás Gilberto me refiero, de verdad me parece que así tiene que ser las cosas.

1. eso es un mecanismo que es para el que esta instituido el concejo municipal para realizar control político nosotros no estamos solamente como pintados aquí hay que hacer control político y cuando Carlos hacía referencia ahora yo recuerdo



¡Actuaciones Responsables!

que nos llego un requerimiento de la procuraduría se acuerda Carlos Mario y con ese cuestionario que usted había enviado a varios secretarios salvo la integridad de los concejales, y a veces cuando uno hace cuestionamientos hace sugerencias hace solicitudes generan molestias en los compañeros por sus diferencias políticas, sus intereses por lo presentamos dentro de nuestros equipos pero a veces creo que esas inquietudes que uno presenta, es por el bienestar no individual si no colectivo y por ejemplo la proposición que yo hice la semana pasada y que el debate se hizo el día sábado en frente al tema del cortado yo creo que hay nos da tranquilidad a todos los concejales, de que cumplimos nuestra labor y que vamos a estar tranquilos frente a las acciones que de manera hostigan te como lo decía el jurídico comparto esa palabra permanente reiterativa fastidiosa a veces pero que es la ley esa gente está haciendo uso de un derecho personero, que lo están haciendo de forma excesiva, agresiva, molesta si pero están haciendo uso de un derecho y nosotros como funcionarios como servidores públicos tenemos la obligación de contestárselos y yo creo que ese espacio que se abrió sirvió o va a servir para darle tranquilidad a la corporación y lo de hoy yo quiero rescatar su posición Nicolás porque usted es un hombre ecuánime usted es un hombre respetuoso de las diferencias así a veces se enoje tiene que bregar a enojarse poquito de pronto le da un infarto, ya a su edad eso es complicado y le agregaría otra usted hizo 5 anotaciones no me mires así jajaja le agregaría otro ya la proposición fue votada y salvo que hubiese una proposición contraria y la mayoría de los concejales la votaran se podría retirar, en ese orden de ideas creo yo que el acuerdo no se afecta, y si el señor alcalde no estuviera de acuerdo con el entonces simplemente no lo sancionaría, como dice Nicolás López lo objeta y listo no habría ningún problema pero yo creo que no haya ningún problema al contrario eso es una cosa sana una cosa buena es una cosa necesaria para el funcionamiento de la corporación así, que yo creo que este proyecto es un proyecto importante es como uno aprende o adopte el presupuesto para el año siguiente, que se le están entregando unas facultades a el alcalde para que inicie sus labores pueda trabajar tranquilamente, yo creo que tampoco el concejo electo tendría ningún problema o ningún impedimento en aprobar este proyecto de acuerdo señor presidente y honorables concejales.

Muchas gracias



¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con gusto honorable concejal por último, el honorable concejal león fredy muñoz para seguir poniendo en consideración el proyecto de acuerdo.
Bien pueda honorable concejal.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEON FREDY MUÑOZ LOPERA

Muchas gracias señor presidente.

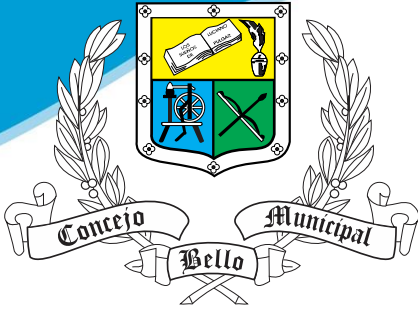
No en el mismo sentido yo creo que el reglamento interno de nuestro concejo el cual tiene que sufrir profundas modificaciones en el próximo periodo, pues también Aquí nos habla de eso, las enmiendas en el segundo debate pues también nos remite a algo que decía el concejal Nicolás Martínez y es que va a sufrir profundas modificaciones entonces no hay ningún inconveniente en ese sentido, yo creo que lo que hay que llamar la atención es que si realmente se cumpla ese parágrafo, o artículo como lo quieran incluir en el proyecto de acuerdo, que realmente si se cumpla y pasen los informes correspondientes de cada una de estas actuaciones, pero por el resto el mismo reglamento lo indica, no hay ningún problema porque no sufre ninguna modificación era eso señor presidente.

Muchas gracias

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Sigue en consideración las herramientas del proyecto de acuerdo 026 en su segundo debate con la modificación realizada por el honorable concejal Duvan Bedoya y aprobada por toda la corporación votación nominal y publica señor secretario.

Le damos la palabra, al honorable concejal Duvan Bedoya ya que fue que hizo la proposición y se aprobó por la corporación como quedaría, y como fueron sus pretensiones para ser anexado en el proyecto de acuerdo



¡Actuaciones Responsables!

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCIA

Señor presidente

Que sea un párrafo señor presidente y quedaría de la siguiente.

Parágrafo del artículo 1° del artículo 1° párrafo 1°: las facultades que estamos concediendo del artículo anterior artículo 1° que la administración celebre debe ser puestas en conocimiento de la corporación edilicia en las sesiones inmediatamente posteriores a su celebración es algo sencillo ese es el párrafo señor presidente, vuelvo y se lo reitero, vuelvo y lo repito.

Las facultades del artículo 1° que estamos concediendo antes mencionadas que la administración celebre deben ser puestas en conocimiento de la corporación edilicia de las sesiones posteriores a su celebración listo eso es señor presidente muchas gracias

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Queda claro honorable concejal.

Sigue en consideración las herramientas en el proyecto de acuerdo 026 con la adición que le hace el honorable concejal y aprobada por la corporación Duvan Bedoya.

Se cierra la discusión por favor señor secretario votación nominal y publica

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor presidente.

Le pido el favor señor presidente y concejales las sugerencias del concejal Nicolás Martínez.

Honorables concejales votar sí o no a las herramientas del proyecto de acuerdo N° 026 de octubre 27 del 2015 por medio del cual se autoriza a el alcalde municipal para celebrar contratos.



¡Actuaciones Responsables!

NICOLÁS ALZATE MAYA	si
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	si
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	si
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	no
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	no
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	si
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	si
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS	si
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	si
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	si
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	si
JULIO MARIO CUERVO HENAO	si
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	si
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	si
NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO	si
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	si
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	si
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	no
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	no

Señor presidente y honorables concejales le informo el resultado de la votación de los 19 concejales, 15 han votado positivamente, 4 negativamente.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

En consideración titulo preámbulo, articulado del proyecto 026 en su segundo debate por favor secretario votación nominal y publica

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Por favor votar sí o no al título preámbulo y articulado del acuerdo N| 026 del 27 de octubre del 2015 con la modificación presentada por el honorable concejal Duvan Alberto Bedoya García con el cual se autoriza al alcalde



¡Actuaciones Responsables!

NICOLÁS ALZATE MAYA	si
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	si
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	si
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	no
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	no
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	si
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	si
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS	si
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	si
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	si
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	si
JULIO MARIO CUERVO HENAO	si
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	si
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	si
NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO	si
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	si
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	si
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	no
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	no

Le comunico señor presidente y honorables concejales y demás personas presentes que han votado al título preámbulo y articulado 15 concejales han votado positivamente 4 negativamente señor presidente.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Quieren ustedes honorables concejales que el proyecto de acuerdo 026 aprobada sus herramientas en su segundo debate se convierta en acuerdo municipal, por favor votación nominal y pública señor secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Por favor votar sí o no a que el proyecto de acuerdo 026 del 27 de octubre del 2015 se convierta en acuerdo municipal



¡Actuaciones Responsables!

NICOLÁS ALZATE MAYA	si
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	si
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	si
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	no
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	no
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	si
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	si
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS	si
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	si
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	si
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	si
JULIO MARIO CUERVO HENAO	si
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	si
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	si
NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO	si
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	si
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	si
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	no
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	no

Le informo el resultado señor presidente de los 19 concejales han votado positivamente 15 que se convierta en acuerdo municipal 4 negativamente señor presidente por lo tanto señor presidente es acuerdo municipal

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Gracias a todos.
Continuamos con el orden del día señor secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

3. proyecto de acuerdo N°024 del para segundo debate por el medio de cual se adopta el presupuesto general del municipio de bello para el año fiscal 2016



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 41 de 88

¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Le solicito a usted y a los honorables concejales hacer un receso de 3 minutos

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Si fuera por mí hagámoslo de una vez

Proyecto de acuerdo N°024 de octubre 9 del 2015 del por el medio de cual se establece el presupuesto general del municipio de bello para el año fiscal 2016

PREAMBULO.

El concejo municipal de bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las contenidas en los artículos 313 numeral 5, 352, 353 de la constitución política de Colombia, y las leyes 38 del 89, 99 del 93, 179 del 94, 225 del 95, 388 del 97, 617 del 2000, 715 del 2001, 719 del 2002, 810 del 2003, 819 del 2003, 1117 del 2007, 1259 del 2008, 1416 del 2010, 1454 del 2011, 1476 del 2011, 1483 del 2011, 1530 del 2012, 1523 del 2012, 1551 del 2012, decretos nacionales 359 del 95, 111 del 96, 568 del 96, 2093 del 2003, 2260 del 96, 2639 del 96, 192 del 2001, 3402 del 2007, 028 del 2008, 1040 del 2012, 1077 del 2012, 819 del 2012 y los acuerdos municipales 016 del 2013, 021 del 2014, estatuto orgánico del presupuesto y 017 del 2015 demás normas concordantes que adicionan modifican y sustituyan acuerda.

Capítulo 1° presupuesto de ingresos y gastos.

Artículo 1°: fíjese en los cómputos generales del presupuesto y gastos del municipio de bello para la vigencia fiscal comprendida entre 1 de enero y 31 de diciembre 2016 en la suma de 335.580.726.920 pesos según la siguiente estimación, para el presupuesto de ingresos de la vigencia del año 2016.

Descripción: recaudo proyectado y participación total de presupuesto de ingresos 335.580.726.920



¡Actuaciones Responsables!

Participación: 100%

Ingresos corrientes: 326.810.294.268.97.39

Ingresos tributarios

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Permítame señor secretario y discúlpeme que le interrumpa con el uso de la palabra el honorable concejal Cesar Bladimir Sierra

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Gracias señor presidente

Cordial saludo a usted a la mesa directiva a los corporados, a los compañeros concejales electos, funcionarios de la administración y demás presentes en el recinto.

Señor presidente este proyecto de acuerdo el presupuesto 2016 ha sido debidamente socializado en dos plenarios.

En el primer debate fue leído el total del proyecto, entonces debido a esto señor presidente muy comedidamente, si usted o lo coloca a consideración de la plenaria lo deciden, leer el último artículo, pero por que nos debemos de concentrar en la enmienda, porque hay una enmienda que inclusive, están los cambios no son tan profundos entonces sería otra vez todo parte dl articulado del proyecto entonces se lee la enmienda el informe de comisión obviamente la ponencia, el resto de las herramientas, porque o si no leer todo eso miren que es un mamotreto gigante lo repetiríamos casi dos veces señor presidente, gracias

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Usted quiere honorable concejal que sea por potestativo o lo coloco en consideración lo voy a colocar en consideración de que se lea el primero y último



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 43 de 88

¡Actuaciones Responsables!

artículo únicamente el informe de comisión y concepto jurídico y la enmienda y el concepto jurídico que tampoco fue leído en su primer debate.

En consideración la solicitud hecha por el honorable concejal Bladimir Sierra Martínez, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse aprueban honorables concejales

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Es aprobado señor presidente

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Bien pueda señor secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Termino de leer el primer artículo y el último

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

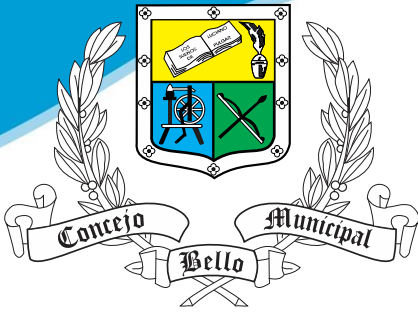
No sin darle antes un cordial saludo al honorable concejal electo Rolando José Serrano. Bienvenido gracias

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Entonces estábamos hablando de los ingresos tributarios 114.068.083.560 con una participación 33.99%

Ingresos no tributarios 212.742.210.708 con 63.40%.

Y recursos de capital 8.770.432.652 con participación de 2.61%



¡Actuaciones Responsables!

Ultimo articulo.

ARTUICULO 24: Vigencia de presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación legal, y surte sus efectos fiscales a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2016, deroga las disposiciones legales que les sean Carlos Muñoz López alcalde municipal y también por el señor Guillermo Galvis Londoño secretario de hacienda.

Primero y último párrafo de la Exposición de motivos

Exposición de motivos: proyecto de acuerdo N° 024 por medio del cual establece el presupuesto municipal de bello para la vigencia del año 2016.

Objetivo: el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo fundamental establecer el presupuesto del municipio de bello para el año fiscal 2016

Justificación: la administración municipal en cumplimiento de título 12 del régimen económico y de la hacienda pública en el capítulo 3° del presupuesto artículo 345 y siguientes en especial en los artículos 352, 353 de la norma superior se propone explicar el proyecto de acuerdo con el cual, se establece el presupuesto municipal en el municipio de bello para el año fiscal del año 2016, mediante los siguientes puntos.

2.1 políticas financieras

2.2 presupuesto de ingresos y rentas municipales en vigencia 2016 presupuesto de gastos o acuerdo de apropiaciones vigencias 2016 límites presupuestados para los entes de control vigencia 2016 y marco fiscal de mediano plazo.

Último párrafo de la exposición de motivos.

En concordancia con el decreto 111 de 1996 y el acuerdo municipal 021 del 2014 por medio del cual se adopta el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de bello teniendo en cuenta los principios que rigen en materia presupuestal el alcalde solicita de manera respetuosa sea estudiado y aprobado el presente proyecto de acuerdo el cual resulta de vital importancia para el desarrollo del municipio de bello Carlos Muñoz López alcalde municipal.



¡Actuaciones Responsables!

Vamos a leer lo relacionado con la enmienda.

Leemos el informe de comisión y luego la enmienda.

Informe de comisión permanente de asunto económico.

Informe de comisión al proyecto de acuerdo 024 del 2015 por el medio del cual se establece el presupuesto municipal de bello para el año fiscal 2016 siendo las 10:15 minutos del 18 de noviembre del 2015 la comisión de asuntos económicos una vez citada la misma, el señor presidente se reunió con el fin de dar trámite en primer debate al proyecto de acuerdo antes mencionado asistieron a la citación para darle primer debate a este proyecto de acuerdo,

Proyecto de acuerdo 024 por el medio del cual se establece el presupuesto para la vigencia fiscal 2016 del año 2016.

1. OBJETIVO: el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo fundamental establecer el presupuesto de municipio de bello para la vigencia del año 2016.

2. JUSTIFICACION: La administración municipal en cumplimiento del título 12 del régimen económico y de la hacienda pública en el capítulo 3° del presupuesto artículo 345 y siguientes en especial en los artículos 352, 353 de la norma superior se propone explicar el proyecto de acuerdo con el cual, se establece el presupuesto municipal en el municipio de bello para el año fiscal del año 2016, mediante los siguientes puntos.

2.1 políticas financieras

2.2 presupuesto de ingresos y rentas municipales en vigencia 2016

2.3 presupuesto de gastos o acuerdo de apropiaciones vigencias 2016

2.4 limites presupuestados para los entes de control vigencia 2016

2.5 marco fiscal de mediano plazo.

2.1 Políticas financieras: durante la elaboración técnica del documento financiero que contiene los recursos para la financiación plena del gasto público e inversión social del municipio de bello a la vigencia del año 2016 se pudo verificar por parte de la secretaría de hacienda y planeación la correlación el presente proyecto de



¡Actuaciones Responsables!

acuerdo y el plan operativo de inversiones, en adelante POAI es por ello que se debe sustentar en políticas financieras serias, acogidas por la administración y que Traducen en políticas financieras del sistema presupuestal, para el municipio de bello que permitir trazar una ruta en el fortalecimiento de ingresos priorización del gasto y otras políticas así como las que a continuación se discriminan.

Política de autoridad y priorización de la inversión social que permite elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio de bello, fortalecimiento de los ingresos municipales mediante recuperación de cartera cobro efectivo de los impuestos, tasas y contribuciones, censo en establecimientos de comercio entre otros actos de fiscalización encaminados al cumplimiento de la constitución política, las leyes comerciales tributarias los acuerdos que en materia expedida el concejo municipal y sanciones el alcalde de conformidad con las nomas superiores antes mencionadas, el gasto público y social y el mantenimiento y mejoramiento del patrimonio público, prevalecerán sobre los gastos administrativos, sostenibilidad del servicio de la deuda pública del municipio de bello.

2.2 presupuesto de ingreso y rentas municipales

2.2.1 consideraciones generales

2.2.2 estructura del presupuesto

Para la vigencia del 2016 con el ánimo de facilitar la conciliación de la información aportada a los diferentes órganos de control, así como promover la transparencia en la homogeneidad de los datos reportados, y su correspondencia que son actuaciones de la administración municipal, se realizaron cambios tanto en la estructura de ingresos, como en la de gastos, adoptándose a la estructura del formulario único territorial FUT, que permitirá hacer seguimiento y control sobre la ejecución de recursos tanto como los diferentes sectores de inversión como en las unidades ejecutoras del presupuesto.

2.2.3 forma del cálculo: dado de los históricos de recaudo sobre lo presupuestado en vigencias anteriores, que oscila entre 90 y 95% y teniendo en cuenta las expectativas de las acciones que se han venido implementando para el



¡Actuaciones Responsables!

fortalecimiento de los ingresos en la vigencia actual, como el censo a establecimientos de comercio, auditorías realizadas a los establecimientos de comercio, conservación catastral, valoración de activos, auditoria al impuesto de la sobretasa a la gasolina, cobro al impuesto de telefonía celular ante los distintos operadores, cobro persuasivo y coactivo debido cobrar de obligaciones urbanísticas, nuevas unidades de vivienda licenciadas (curaduría primera 5.638 y segunda 6.681, construcciones de proyectos inmobiliarios multicentro bellissimo.

Para la elaboración del presupuesto se tomo como base, la proyección de recaudos vigencia actual del 98% con un crecimiento esperado del IPC del 3% al general de la renta para la vigencia es el siguiente.

Sin embargo, es de aclarar que fueron revisados uno a uno cada concepto de ingreso, y se encontró que en casos como los ingresos por multas de salud y por otros ingresos del fondo de local de salud, la venta de activos el degüello de ganado menor, alumbrado público, operadores públicos no regulados, intereses de rentas contractuales intereses de vehículos automotores, la plusvalía, cuotas de auditaje entre otros, no habido recaudo en el histórico en vigencias analizadas por lo que se decidió, no seguir incluyéndolas como expectativa de ingreso, lo que tiene como consecuencia no se refleje el incremento real proyectado inicialmente en la suma total de ingresos, mas aun cuando no serán proyectados mas desembolsos correspondientes a impresitos que así estaban contemplados en la vigencia actual.

2.3 Presupuesto de gastos: presupuesto de egresos de la vigencia del año 2016 es sector concepto, valor total del presupuesto de egresos de la vigencia fiscal del año 2016 335.580.726.920 el 100% total de gastos de funcionamiento 49.221.270.014 con un porcentaje del 14.67% gastos de funcionamiento de la administración central 40.095.861.882 con un porcentaje del 2.88% concejo municipal 2.685.169.790 con una participación de 0.80% contraloría municipal 1.833.777.246 con un porcentaje 0.55% la participación personería municipal 1.606.461.096 con una participación de 0.48% total de servicio de la deuda pública 24.276.115.022 con una participación de 7.23% total de inversión por sectores 262.083.341.885 participación 78.31%.



¡Actuaciones Responsables!

Encuentra fundamento en el artículo 15 del decreto 111 de 1996 en el principio de universalidad el cual dispone que el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se esperan realizar, durante la vigencia fiscal respectiva en consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo a el tesoro transferir crédito alguno, que no figure en el presupuesto.

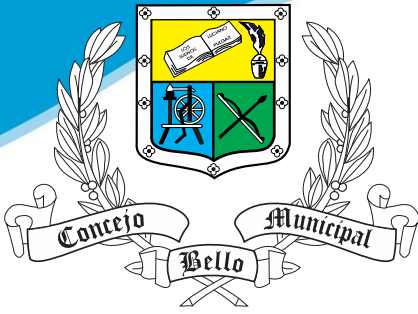
Ahora bien en lo que toca al municipio de bello es menester señalar que se ha respetado el presupuesto de gastos el cual debe contener los componentes discriminados así como la inversión social siendo esta la primicia mayor del ente territorial buscando siempre mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Como puede observarse la tabla arriba escrita frente a los gastos se tiene un presupuesto de egresos con un total 335.580.726.920 la anterior cifra se obtiene de sumar los gastos de funcionamiento, el total del servicio de la deuda pública y el total de inversión, plan de desarrollo por sectores, siendo este ultimo ITEM el cual obedece a un 78.31% del total de los egresos.

2.4 limite presupuestal para los órganos de control: personería funcionamiento 1.606.461.096 contraloría para el funcionamiento 1.833.777.246 Y el concejo funcionamiento 2.685.169.790 para un total de 6.125.408.131

Marco fiscal de mediano plazo.

A Continuación se describe de manera breve lo concerniente al marco fiscal de mediano plazo, siendo enfático en señalar con lo importante para este proyecto de acuerdo es la evaluación de la ejecución de la vigencia anterior de conformidad con lo expuesto en los artículos 52 y 53 del decreto 111 del 1996 y el artículo 54 del acuerdo 021 estatuto orgánico de presupuesto, frente a la situación de los indicadores del marco fiscal de mediano plazo se cuenta con la existencia de superado y primario contemplado en la ley 819 del 2003 para todas las vigencias analizadas en el plan financiero del marco fiscal de mediano plazo 2014-2024 que resulta de las diferencia entre las sumatorias de ingresos corrientes y los recursos de capital diferentes a los desembolsos de créditos y la suma de los gastos de funcionamiento inversión a vigencia como está aquí en el superado y primario de la tabla anexa.



¡Actuaciones Responsables!

Con el presupuesto que se presenta para la vigencia fiscal del año 2016, la entidad territorial tiene una meta de superar inconsistencias políticas macroeconómicas del gobierno nacional, y con un incremento del 3% para las 10 vigencias fiscales siguientes se presentan metas indicativas para lo superado y primarios que pretenden garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico del municipio durante las mismas, tal como se muestra a continuación en la proyección de los indicadores solvencia y sostenibilidad, de la ley 58 según el siguiente cuadro presentado.

Indicador de ley 617 del 2000

Con el presupuesto proyectado, la administración municipal de nivel central cumple con el indicador de la ley 617, toda vez que, a sus gastos toda vez que sus gastos de funcionamiento tan solo alcanzan el 44% de sus ingresos corrientes de libre destinación, siéndole permitido por ser municipio de primera categoría el tope del 65% de igual manera, los entes de control de orden municipal cumple con el tope de gastos de funcionamiento del indicador de la ley 617 del 2000, modificado por las leyes 368 del 2009 para concejo y 1416 del 2010 para la contraloría

3. Normatividad

3.1 constitución política

Artículos 313 corresponde a los concejos

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos

Artículo 352. Además de lo señalado en esta constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la nación de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su



¡Actuaciones Responsables!

coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar

Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidas en este título se aplicaran en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración aprobación y ejecución del presupuesto, según las siguientes leyes. Ley 38 de 1989, 136 del 94, 179 del 94, 225 del 95, 617 del 2000, 819 del 2003, 1368 del 2009, 1483 del 2011, 1551 del 2012

3.3 Decretos.

En materia de presupuesto, es obligatorio señalar el decreto 111 de 1996 por el cual se compilan la ley 38 del 89, la ley 179 del 94, y ley 225 del 95, que conforman el estatuto orgánico de presupuesto

3.4 Resolución.

Tenemos la 3042 del 2007

3.5 Acuerdo municipales.

Esta el acuerdo 021 del 2014, por medio del cual se adopta el estatuto orgánico de presupuesto.

3.6 Demás normas concordantes que contemplen, modifiquen o sustituyan la materia

4. CONSIDERACIONES FINALES.

En atención a lo preceptuado líneas anteriores y de conformidad con la constitución política en su artículo 315 el cual dispone que artículo 315 son atribuciones del alcalde

5. presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de



¡Actuaciones Responsables!

rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio

En concordancia con el decreto 111 del 96, y el acuerdo municipal 021 del 2014 por medio del cual se adopta el instituto orgánico del presupuesto para el municipio de bello, teniendo en cuenta que los principios que rigen en materia presupuestal, el alcalde solicita de manera respetuosa sea estudiado y aprobado el proyecto de acuerdo, el cual resulta de vital importancia para el desarrollo del municipio de bello

PONENCIA.

Bello noviembre 13 del 2015

Ponencia para primer debate al proyecto de acuerdo N° 024 del 2015 por medio del cual se establece el presupuesto del municipio de bello para la vigencia fiscal del año 2016.

Doctor Nicolás Álzate Maya presidente del concejo doctor Gabriel Jaime Tabares Baena presidente de la comisión de asuntos económicos honorables concejales municipio de bello

Atendiendo a la asignación hecha por la mesa directiva de la corporación procedemos a presentar la ponencia para primer debate al proyecto de acuerdo N° 024 del 2015 por medio del cual se establece el presupuesto del municipio de bello para la vigencia fiscal del año 2016.

Damos gracias a la mesa directiva por la confianza que tienen depositada en nosotros entregarnos la ponencia de tan importante trascendental proyecto. Esta ponencia tiene como objetivo hacer los análisis pertinentes de cada uno de los componentes y anexos de la estructura del proyecto de acuerdo 024 del 2015, presentada a consideración del honorable concejo municipal generando la herramientas a los concejales para los respectivos debates de ley.

1. marco normativo
Constitución política



¡Actuaciones Responsables!

Esta el artículo 312, 313 numeral 5, el 315 numeral 5

Normas de carácter legal

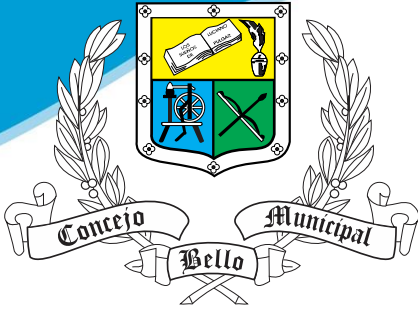
El decreto 111 de 1996, por medio del cual se compilan la ley 38 del 89, la ley 179 del 94, y ley 225 del 95, que conforman el estatuto orgánico de presupuesto ley 136 del 94, en su artículo 91, decreto 568 del 96 por el cual se reglamenta las leyes 38 de 1989, 179 del 94, 225 del 95, orgánicas del presupuesto general de la nación, ley 617 del 2000 ley orgánica del presupuesto ley 715 del 2001, ley orgánica en materia de recursos y competencias, decreto 1957 del 2007, 2260 del 96, reformas al estatuto orgánico de presupuesto decreto 1919 del 2002 régimen prestación al de los trabajadores públicos y oficiales, ley 819 de 2003 ley orgánica de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal, ley 1066 del 2006, ley 1176 del 2007, decreto 028 del 2008 decreto 3402 del 2007, ley 1530 de 2012, ley 1523 del 2012, ley 1551 del 2012, decreto 1040 del 2012, decreto 1077 del 2012 por medio del cual se reglamenta la ley 1530 del 2012, decreto 819 del 2012, decreto 840 del 2012 y decreto 734 del 2012 por el medio del cual se reglamenta estatuto general de contratación de la administración pública y se dictan otras disposiciones.

Fundamentos reglamentarios

Están la resolución 036 de 1998, del ministerio de hacienda dirección nacional del presupuesto, decreto 568 del 1996, por medio del cual se reglamenta las leyes 38 de 1989, 179 del 94, 225 del 95, y el acuerdo 040 del 2007 estatuto orgánico del presupuesto del municipio de bello.

2. concepto y políticas financieras

El desarrollo económico de los entes territoriales depende, de gran medida de las decisiones que se tomen, definiendo estrategias que garanticen el incremento del ingreso, la responsabilidad en el gasto público y el compromiso con la inversión social, y fundamentada en esto vemos acertado, que la administración municipal en el cumplimiento del título 12 del régimen económico y la hacienda pública en el capítulo 3° del presupuesto artículos 345 y siguiente que sea lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la norma superior de la estructura del proyecto de acuerdo



¡Actuaciones Responsables!

por medio del cual se establece que el presupuesto del municipio de bello para la vigencia fiscal 2016 mediante la siguiente forma.

Políticas financieras

Presupuesto de ingresos y entes municipales en vigencia 2016

Presupuesto de gastos o acuerdo de apropiaciones vigencia 2016

POLÍTICAS FINANCIERAS

Durante la elaboración técnica del documento financiero que contiene los recursos para la financiación plena del gasto público e inversión social del municipio de bello a la vigencia del año 2016 se pudo verificar por parte de la secretaría de hacienda y planeación la correlación el presente proyecto de acuerdo y el plan operativo de inversiones, en adelante POAI es por ello que se debe sustentar en políticas financieras serias, acogidas por la administración y que Traducen en políticas financieras del sistema presupuestal, para el municipio de bello que permitiría trazar una ruta en el fortalecimiento de ingresos priorización del gasto y otras políticas así como las que a continuación se discriminan.

Política de autoridad y priorización de la inversión social que permite elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio de bello, fortalecimiento de los ingresos municipales mediante recuperación de cartera, cobro efectivo de los impuestos , tasas y contribuciones, censo en establecimientos de comercio entre otros actos de fiscalización encaminados al cumplimiento de la constitución política, las leyes comerciales tributarias los acuerdos que en materia expedida el concejo municipal y sanciones el alcalde de conformidad con las nomas superiores antes mencionadas, el gasto público y social y el mantenimiento y mejoramiento del patrimonio público, prevalecerán sobre los gastos administrativos sostenibilidad del servicio de la deuda pública del municipio de bello.

Estructura del presupuesto



¡Actuaciones Responsables!

Para la vigencia del 2016 con el ánimo de facilitar la conciliación de la información aportada a los diferentes órganos de control, así como promover la transparencia en la homogeneidad de los datos reportados y su correspondencia que son actuaciones de la administración municipal, se realizaron cambios tanto en la estructura de ingresos, como en la de gastos, adoptándose a la estructura del formulario único territorial FUT, que permitirá hacer seguimiento y control sobre la ejecución de recursos tanto como los diferentes sectores de inversión como en las unidades ejecutoras del presupuesto.

Forma del cálculo

Dado de los históricos de recaudo sobre lo presupuestado en vigencias anteriores, que oscila entre 90 y 95% y teniendo en cuenta las expectativas de las acciones que se han venido implementando para el fortalecimiento de los ingresos en la vigencia actual, como el censo a establecimientos de comercio, auditorías realizadas a los establecimientos de comercio, conservación catastral, valoración de activos, auditoría al impuesto de la sobretasa a la gasolina, cobro al impuesto de telefonía celular ante los distintos operadores, cobro persuasivo y coactivo de obligaciones urbanísticas, nuevas unidades de vivienda licenciadas, curaduría primera 5.638 y segunda 6.681, construcciones de proyectos inmobiliarios multicentro bellísimo.

Para la elaboración del presupuesto se tomo como base, la proyección de recaudos vigencia actual del 98% con un crecimiento esperado del IPC del 3% al general de la renta para la vigencia es el siguiente.

Sin embargo, es de aclarar que fueron revisados uno a uno cada concepto de ingreso, y se encontró que en casos como los ingresos por multas de salud y por otros ingresos del fondo de local de salud, la venta de activos el degüello de ganado menor, alumbrado público, operadores públicos no regulados, intereses de rentas contractuales intereses de vehículos automotores, la plusvalía, cuotas de auditaje entre otros, no habido recaudo en el histórico en vigencias analizadas por lo que se decidió, no seguir incluyéndolas como expectativa de ingreso, lo que tiene como consecuencia, no se refleje el incremento real proyectado inicialmente en la suma total de ingresos, mas aun cuando no serán proyectados mas



¡Actuaciones Responsables!

desembolsos correspondientes a impresitos que así estaban contemplados en la vigencia actual.

Presupuesto e ingresos y rentas municipal para la vigencia 2016 proyección de la ejecución presupuestal de ingresos para el año 2016
Se anexan las diferentes tablas que existen ahí

3. consideraciones finales

Este proyecto de presupuesto fue presentado de forma equilibrada de igual valor para ingresos y gastos, aforado en la suma de 335.580.726.920 el cual podrá aumentarse o disminuirse a solicitud del ejecutivo a través de enmienda que se presente para debates de ley.

Indicador de la ley 617 del 2000

Con el presupuesto proyectado, la administración municipal de nivel central cumple con el indicador de la ley 617, toda vez que a sus gastos toda vez que sus gastos de funcionamiento tan solo alcanzan el 44% de sus ingresos corrientes de libre destinación, siéndole permitido por ser municipio de primera categoría el tope del 65% de igual manera los entes de control de orden municipal cumple con el tope de gastos de funcionamiento, del indicador de la ley 617 del 2000, modificado por las leyes 1416 del 2010 para la contraloría, y teniendo en cuenta lo dispuesto por ley 368 del 2009, que fija los honorarios de los concejales así como el respectivo cálculo de los mismos.

Este proyecto fue socializado por parte de la administración tanto como para la corporación como la representación de las poblaciones focalizadas, y población en general e dos sesiones del concejo municipal, aclarando todas las dudas expuestas, teniendo en cuenta que este presupuesto se proyecta sobre la premisa de la transacción de un periodo constitucional a otro, se aclara que hay rubros específicos que no tienen asignación presupuestal, por no tener metas asociadas a un plan de desarrollo.

El proyecto 024 del 2016, cumple con la normatividad vigente para municipios de primera categoría, en Colombia en el marco normativo antes expuesto, las



¡Actuaciones Responsables!

disposiciones generales ajustadas a las exigencias, para un buen funcionamiento del municipio de bello y en las normas establecidas para cumplir este fin.

El proyecto de acuerdo se acompaña de los siguientes anexos.

Exposición de motivos

Proyecto de acuerdo

Anexos de ingresos egresos

POAI

Ingresos y egresos en salud

Marco fiscal de mediano plazo

Plan financiero

Presupuesto de ingresos del sistema general de regalías

Así mismo como otros anexos como presupuesto de egresos del sistema general de regalías, disposiciones generales del sistema general de regalías, y un CD con la información magnética del proyecto de acuerdo.

Estos anexos hacen parte integral del proyecto de acuerdo por medio del cual se establece el presupuesto general del municipio de bello para la vigencia fiscal del año 2016.

Honorables concejales analizando el proyecto de acuerdo N° 024 por medio del cual se establece el presupuesto general del municipio de bello para la vigencia fiscal del año 2016, con sus respectivos anexos presentados por la administración lo cual fue socializado en plenaria, y discutido con el equipo técnico de la secretaría de hacienda, confrontando normas conceptos y cifras damos ponencia positiva a la aprobación del proyecto de acuerdo N° 024 y le solicitamos a los miembros de la comisión de asuntos económicos y a la plenaria acompañarnos con la aprobación de este proyecto de acuerdo en los respectivos debates agradeciendo la atención prestada atentamente firma los honorables concejales Luis Carlos Hernández Giraldo ponente y honorable concejal Cesar Bladimir Sierra Martínez.



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 57 de 88

¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE SEÑOR CARLOS AUGUSTO MOSQUERA PRESIDENTE (E)

Un momentico señor secretario, trascurridas 2 horas de sesiones es mi deber poner en consideración permanente la sesión.

Señores concejales en consideración sesión permanente anuncio que va a cerrarse queda cerrada, aprueban honorables concejales

TIENE LA PALABRA LA DOCTORA DEL AREA METROPOLITANA DIANA CORREA RODRIGUEZ

Es aprobada señor presidente

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE SEÑOR CARLOS AUGUSTO MOSQUERA PRESIDENTE (E)

Continúe dándole lectura a las herramientas

TIENE LA PALABRA LA DOCTORA DEL AREA METROPOLITANA DIANA CORREA RODRIGUEZ

Con mucho gusto señor presidente
Entonces vamos a leer el informe de comisión

Informe de comisión

Informe de comisión al proyecto de acuerdo 024 del 2015 por el medio del cual se establece el presupuesto municipal de bello para el año fiscal 2016 siendo las 10:15 minutos del 18 de noviembre del 2015 la comisión de asuntos económicos una vez citada la misma, el señor presidente se reunió con el fin de dar trámite en primer debate al proyecto de acuerdo antes mencionado, asistieron a la citación para darle primer debate a este proyecto de acuerdo, 8 miembros de la comisión así.



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 58 de 88

¡Actuaciones Responsables!

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS
MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES
NICOLAS MARTINEZ GOZALEZ
GABRIEL JAIME TABARES BAENA
NICOLAS ALZATE MAYA
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

La secretaria de la comisión informa, que se cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 73, inciso primero de la ley 136 del 94, y el reglamento interno según el acuerdo 033 de noviembre 19 del 2005, en su capítulo 3° artículo 63 al 86.

La comisión, le dio su primer debate dentro del cual se dio lectura a la totalidad del contenido al proyecto de acuerdo a la exposición d motivos del mismo y a la respectiva ponencia, teniendo en cuenta que el concejal ponente ya la había presentado dentro de los términos exigidos por la ley y el reglamento.

En este punto es pertinente y procedente hacer la claridad que cuando se estaba dando lectura a la totalidad de el documento y soportes que hacen parte del expediente del proyecto de acuerdo, de manera intempestiva se corto el flujo eléctrico en el sector, y dejo tanto al recinto como a los equipos tecnológicos que sirven de herramientas para evidenciar y soportar los debates si electricidad, lo que impidió continuar con la lectura y el debate por lo menos durante 20 minutos una vez normalizado el problema técnico de electricidad se continuo con la lectura de la totalidad del expediente del proyecto.

Tomo la palabra uno de los concejales ponentes del proyecto y manifestó a la comisión que una vez estudiado el proyecto y adicionalmente teniendo en cuenta las explicaciones sugeridas y conversaciones y sugeridas hechas por la secretaria de hacienda se concluyo, hacerle una enmienda al proyecto de acuerdo la misma que se radico oportunamente dentro los términos legales y reglamentarios y a la que se le dará lectura seguidamente para que haga parte integral del proyecto de acuerdo.



¡Actuaciones Responsables!

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto por parte del ponente la comisión de asuntos económicos acogió la ponencia presentada por los dos concejales ponentes, Luis Carlos Hernández Giraldo y Cesar Bladimir Sierra Martínez.

Acto seguido. luego de dar lectura al texto del proyecto, la exposición de motivos herramientas del mismo y escuchar la intervención del honorable concejal ponente, el señor presidente pone a consideración de la comisión de asuntos económicos el proyecto de acuerdo para que mediante votación nominal y pública determine, si aprueba o no el proyecto ya debatido con las modificaciones ya expuestas y en consecuencia pase a la plenaria de la corporación para su segundo debate, se da tramite a la votación proyecto y estudio identificado y arriba anunciado el cual arrojo los resultados siguientes.

De los 9 concejales miembros de la comisión 8 votos fueros por el si la honorable concejala Isabel Daniela ortega Pérez al momento de la votación no se encontraba presente.

La anterior votación y su resultado confirman, que la comisión permanente de asuntos económicos del concejo del municipio de bello, ha resuelto por mayoría que dicho proyecto pase a segundo debate, y sea elevado acuerdo municipal. Atentamente firma el secretario de la comisión, José Gabriel Hernández ovando

Están las firmas de lo honorables concejales, de la comisión de ese instante.

Vamos a leer honorables concejales la enmienda

Bello 12 de noviembre del 2015

Doctor. Nicolás álzate maya presidente del concejo municipal de bello honorables concejales.

Asunto. Enmienda proyecto de acuerdo N° 024 del 2015 por medio del cual se establece el presupuesto del municipio de bello para la vigencia fiscal del año 2016.



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 60 de 88

¡Actuaciones Responsables!

Cordial saludo en atención a las sugerencias presentadas por los honorables concejales ponentes del proyecto de acuerdo N° 024 del 2015, por medio del cual se establece el presupuesto del municipio de bello para la vigencia fiscal del año 2016.

Doctor Luis Carlos Hernández Giraldo (ponente).

Coordinador. Cesar Bladimir Sierra Martínez ponente y una vez revisada la parte que corresponde a los entes de control frente a los hechos presupuestales y en especial en lo concerniente al concejo municipal referente a sus honorarios viendo como sustento la ley 368 del 2009, en el artículo 1° que modifico el artículo 66 de la ley 136 de 1994, la cual señala, que atendiendo la categorización establecida en la ley 617 del 2000, el valor de los honorarios por cada sesión que asistan los concejales será el señalado en la misma disposición, la cual para los municipios de primera categoría sería de 294.300 pesos en igual sentido precisa el artículo que a partir del 1 de enero del 2016 cada año los honorarios señalados en la tabla escrita en el mencionado artículo, se incrementara en un porcentaje equivalente a la variación del IPC, el índice de precios al consumidor durante el año inmediatamente anterior.

Una vez precisado lo anterior, se considera viable jurídicamente, económicamente aplicar, a los honorables a los honorarios de los concejales una la variación esperada el IPC, el 6% por lo cual y sustentados en los acuerdos 033 del 2005, reglamento interno del concejo artículos 73, 75 así como el acuerdo 021 del 2014 llamado estatuto orgánico de presupuesto en sus artículos 62 y 63 se proponen sea tenida en cuenta la siguiente enmienda proyecto de acuerdo 024 del 2015 por medio del cual se establece el presupuesto del municipio de bello para la vigencia fiscal del año 2016.

Por lo antes mencionado el proyecto de acuerdo 024 del 2015 quedara así.

Proyecto de acuerdo 024 octubre del 9 del 2015 medio del cual se establece el presupuesto general del municipio de bello para la vigencia fiscal del año 2016.



¡Actuaciones Responsables!

Preámbulo

El concejo municipal de bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las contenidas en los artículos 313 numeral 5, 352, 353 de la constitución política de Colombia, y las leyes 38 del 89, 99 del 93, 179 del 94, 225 del 95, 388 del 97, 617 del 2000, 715 del 2001, 719 del 2002, 810 del 2003, 819 del 2003, 1117 del 2007, 1259 del 2008, 1416 del 2010, 1454 del 2011, 1476 del 2011, 1483 del 2011, 1530 del 2012, 1523 del 2012, 1551 del 2012, decretos nacionales 359 del 95, 111 del 96, 568 del 96, 2093 del 2003, 2260 del 96, 2639 del 96, 192 del 2001, 3402 del 2007, 028 del 2008, 1040 del 2012, 1077 del 2012, 819 del 2012 y los acuerdos municipales 016 del 2013, 021 del 2014, estatuto orgánico del presupuesto y 017 del 2015 demás normas concordantes que adicionan modifican y sustituyan acuerda.

Capítulo 1° presupuesto de ingresos y gastos.

Artículo 1°: fíjese en los cómputos generales del presupuesto y gastos del municipio de bello para la vigencia fiscal comprendida entre 1 de enero y 31 de diciembre 2016 en la suma de 335.580.726.920 pesos según la siguiente estimación, para el presupuesto de ingresos de la vigencia del año 2016.

Descripción: recaudo proyectado y participación

Total de presupuesto de ingresos 335.580.626.920

Participación: 100%

Ingresos corrientes: 326.810.294.268. 97.39%

Ingresos tributarios: 114.068.083.560 33.99%

Ingresos no tributarios: 212.742.210.708 63.40%.

Recursos de capital: 8.770.432.652 con participación de 2.61%



¡Actuaciones Responsables!

Artículo 2.

Aprópiase para atender los gastos del municipio de bello, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2016, por la suma de 335.580.626.920 pesos, de acuerdo a la siguiente estimación al presupuesto de egresos.

Presupuesto de egresos vigencia del año 2016

Sector concepto valor del presupuesto de egresos de la vigencia fiscal del año 2016 335.580.726.920 el 100% total de gastos de funcionamiento 49.221.270.014 Con un porcentaje del 14.67% gastos de funcionamiento de la administración central 43.078.001.838 con una participación del 12.84% distribuidos así.

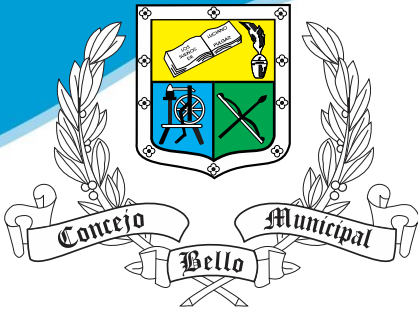
Servicios personales asociados a la nomina \$ 21.518.323.329 6.41%

Gastos generales	\$ 10.792.302.086	3.22%
Transferencias	\$ 10.767.376.423	3.21%
Concejo	\$ 2.703.029.834	0.80%
Honorarios concejales	\$ 1.330.720.088	0.39%
Funcionamiento	\$ 1.372.309.746	0.41%
Contraloría municipal	\$ 1.833.777.246.	1.55%
Personería municipal	\$ 1.606.461.096	0.48%
Total de servicio de la deuda	\$ 24.276.115.022	7.23%
Amortización de la deuda	\$ 13.780.997.840	4.11%
Pago de intereses de la deuda pública	\$ 10.495.117.181	3.13%



¡Actuaciones Responsables!

Total de inversiones por sectores	\$ 262.083.341.885	78.10%
En los siguientes sectores para.		
Educación	\$ 109.585.890.374	32.66%
Salud	\$ 81.140.280.273.	24.18%
Agua potable y saneamiento básico	\$ 3.099.362. 613	0.92%
Deporte y recreación	\$ 5.641.141.635	1.68%
Cultura	\$ 2.454.119.876	0.73%
Servicios públicos diferentes a acueducto Y alcantarillado aseo	\$ 9.829.874.641	2.93%
Vivienda	\$ 430.572.022	0.13%
Agropecuario	\$ 241.874.778	0.07%
Transporte	\$ 8.902.391.965	2.65%
Ambiental	\$ 5.934.777.906	1.77%
Centros de reclusión	\$ 80.000.000	0.2%
Prevención y atención de desastres	\$ 10.314.445.113	3.07%
Promoción del desarrollo	\$ 354.055.346	0.11%
Atención grupos vulnerables- promoción social	\$ 3.708.821.184	1.11%
Equipamiento	\$ 1.902.279.059	0.57%
Desarrollo comunitario	\$ 586.806.412	0.17%



¡Actuaciones Responsables!

Fortalecimiento institucional	\$ 15.591.787.433	5.24%
Justicia y seguridad	\$ 5.301.656.275	1.55%
Gastos específicos, regalías y compensaciones	\$ 0	0%

Es de notar que el cambio se presenta en la tabla descrita en el artículo 2° frente a los demás artículos e Proyecto de acuerdo 024 octubre del 9 del 2015 medio del cual se establece el presupuesto general del municipio de bello para la vigencia fiscal del año 2016.

Esto es artículos del 3 al 24 quedaran iguales, los mismos no sufrirán modificaciones ni variación alguna, por lo cual, solicito sean estudiados conforme se radico en el proyecto de acuerdo original.

Ahora bien con la modificación que se pretende realizar en el artículo 2° del proyecto de acuerdo en mención, la exposición de motivos sufre variaciones importantes, por lo cual se anexara a este escrito la exposición de motivos corregida, para que sea tenida en cuenta durante los debates y posterior aprobación del proyecto de acuerdo y sus herramientas.

Frente a los anexos que cambian con la modificación expuesta en los artículos anteriores encontramos las siguientes modificaciones discriminadas primero en el anexo de gastos páginas 28, 30, 35, y 36 y en el anexo del balance financiero paginas 100, y 101, las cuales serán adjuntadas en el presente documento.

Por último, aprovecho el espacio para agradecer de manera especial, al honorable concejo municipal en especial, a los honorables concejales ponentes de este importante proyecto acuerdo, por los aportes realizados al mismo, y que sirvieron para mejorar esta herramienta fundamental en el correcto funcionamiento de la administración municipal

Firma el doctor Andrés Avelino Ochoa morales alcalde encargado y el señor Guillermo galvis Londoño secretario de hacienda con la refrendación de Jorge mejía, Carol gil Giraldo y diana Clavijo.



¡Actuaciones Responsables!

Exposición de motivos a esta enmienda

Proyecto de acuerdo 024 del 2015 por medio del cual se establece el presupuesto del municipio de bello para la vigencia fiscal del año 2016.

1. OBJETIVO: el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo fundamental establecer el presupuesto de municipio de bello para la vigencia del año 2016.

2. JUSTIFICACION: La administración municipal en cumplimiento del título 12 del régimen económico y de la hacienda pública en el capítulo 3° del presupuesto artículo 345 y siguientes en especial en los artículos 352, 353 de la norma superior se propone explicar el proyecto de acuerdo por el medio del cual, se establece el presupuesto municipal en el municipio de bello para el año fiscal del año 2016, mediante los siguientes puntos.

- 2.1 políticas financieras
- 2.2 presupuesto de ingresos y rentas municipales en vigencia 2016
- 2.3 presupuesto de gastos o acuerdo de apropiaciones vigencias 2016
- 2.4 limites presupuestados para los entes de control vigencia 2016
- 2.5 marco fiscal de mediano plazo.

2.1 Políticas financieras: durante la elaboración técnica del documento financiero que contiene los recursos para la financiación plena del gasto público e inversión social del municipio de bello a la vigencia del año 2016 se pudo verificar por parte de la secretaría de hacienda y planeación la correlación el presente proyecto de acuerdo y el plan operativo de inversiones, en adelante POAI es por ello que se debe sustentar en políticas financieras serias, acogidas por la administración y que Traducen en políticas financieras del sistema presupuestal, para el municipio de bello que permitir trazar una ruta en el fortalecimiento de ingresos priorización del gasto y otras políticas así como las que a continuación se discriminan.

Política de autoridad y priorización de la inversión social que permite elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio de bello, fortalecimiento de los ingresos municipales mediante recuperación de cartera cobro efectivo de los impuestos , tasas y contribuciones, censo en establecimientos de comercio entre otros actos de fiscalización encaminados al cumplimiento de la constitución



¡Actuaciones Responsables!

política, las leyes comerciales tributarias los acuerdos que en materia expedida el concejo municipal y sanciones el alcalde de conformidad con las nomas superiores antes mencionadas, el gasto público y social y el mantenimiento y mejoramiento del patrimonio público, prevalecerán sobre los gastos administrativos, sostenibilidad del servicio de la deuda pública del municipio de bello.

2.2 presupuesto de ingreso y rentas municipales

2.2.1 consideraciones generales

2.2.2 estructura del presupuesto

Para la vigencia del 2016 con el ánimo de facilitar la conciliación de la información aportada a los diferentes órganos de control, así como promover la transparencia en la homogeneidad de los datos reportados, y su correspondencia que son actuaciones de la administración municipal, se realizaron cambios tanto en la estructura de ingresos, como en la de gastos, adoptándose a la estructura del formulario único territorial FUT, que permitirá hacer seguimiento y control sobre la ejecución de recursos tanto como los diferentes sectores de inversión como en las unidades ejecutoras del presupuesto.

2.2.3 forma del cálculo: dado de los históricos de recaudo sobre lo presupuestado en vigencias anteriores, que oscila entre 90 y 95% y teniendo en cuenta las expectativas de las acciones que se han venido implementando para el fortalecimiento de los ingresos en la vigencia actual, como el censo a establecimientos de comercio, auditorías realizadas a los establecimientos de comercio, conservación catastral, valoración de activos, auditoria al impuesto de la sobretasa a la gasolina, cobro al impuesto de telefonía celular ante los distintos operadores, cobro persuasivo y coactivo debido cobrar de obligaciones urbanísticas, nuevas unidades de vivienda licenciadas (curaduría primera 5.638 y segunda 6.681, construcciones de proyectos inmobiliarios entre otras acciones para mejorar los ingresos.



¡Actuaciones Responsables!

Para la elaboración del presupuesto se tomo como base, la proyección de recaudos vigencia actual del 98% con un crecimiento esperado del IPC del 3% al general de la renta para la vigencia es el siguiente.

Sin embargo, es de aclarar que fueron revisados uno a uno cada concepto de ingreso, y se encontró que en casos como los ingresos por multas de salud y por otros ingresos del fondo de local de salud, la venta de activos el degüello de ganado menor, alumbrado público, operadores públicos no regulados, intereses de rentas contractuales intereses de vehículos automotores, la plusvalía, cuotas de auditaje entre otros, no habido recaudo en el histórico en vigencias analizadas por lo que se decidió, no seguir incluyéndolas como expectativa de ingreso, lo que tiene como consecuencia no se refleje el incremento real proyectado inicialmente en la suma total de ingresos, mas aun cuando no serán proyectados mas desembolsos correspondientes a impresitos que así estaban contemplados en la vigencia actual.

Para la elaboración del presupuesto de gastos, se tuvo en cuenta los gastos de funcionamiento los valores históricos de ejecución de inpromedio de los últimos 5 años para la deuda pública las proyecciones de pago discriminadas por fuente realizadas por la secretaria de recaudos y pagos y para la inversión los valores necesarios para cubrir las competencias de ley, no fueron posibles aplazarla hasta tanto haya entrado en vigencia el nuevo plan de desarrollo municipal.

2.2.4 monto del presupuesto

El presupuesto del presupuesto de bello presentado para la vigencia del 2016 asciende a la suma de 335.580.626.920 pesos dicha suma es el resultado de sumar el monto obtenido por ingresos corrientes cuyo monto obedece, a la suma de 326.810.294.268 y los recursos del capital, que ascienden a 8.770.432.652 el monto del presupuesto antes mencionado, se encuentra acorde con las políticas fiscales descritas en el acápite 2.1 además se debe observar que se presento una depuración certera de rentas que se encontraba incluida en el presupuesto de vigencias anteriores, las cuales se le asignaba un monto determinado pero no se recibía efectivo recaudo, es por lo anterior que puede observarse una disminución en algunos sectores, la mencionada disminución no debe tomarse como considerable ni alarmante ya que se realizo precisamente para ajustar a la



¡Actuaciones Responsables!

realidad tributaria fiscal y económica que presenta no solo el municipio de bello si no el departamento de Antioquia y en general el estado colombiano.

A continuación se presenta de manera resumida el cuadro con el presupuesto de ingresos año 2016 la descripción proyectada con base al recaudo y el porcentaje de participación

Total de presupuesto de ingresos 335.580.626.920

Participación: 100%

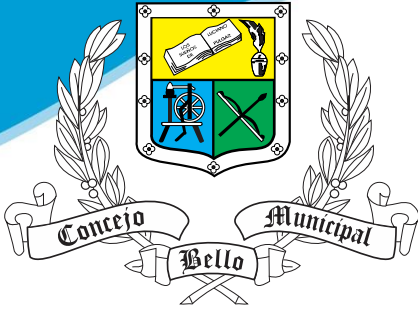
Ingresos corrientes	\$ 326.810.294.268.	97.39%
Ingresos tributarios	\$ 114.068.083.560	33.99%
Ingresos no tributarios	\$ 212.742.210.708	63.40%.
Recursos de capital	\$ 8.770.432.652	2.61%

Presupuesto de egresos de la vigencia del año 2016

Es sector concepto, valor total del presupuesto de egresos de la vigencia fiscal del año 2016 335.580.726.920 el 100% total de gastos de funcionamiento 49.221.270.014 con un porcentaje del 14.67% gastos de funcionamiento de la administración central 43.078.001.838 con un porcentaje del 2.88% concejo municipal 2.703.029.834 con una participación de 0.80% contraloría municipal 1.833.777.246 con un porcentaje 0.55% la participación personería municipal 1.606.461.096 con una participación de 0.48% total de servicio de la deuda pública 24.276.115.022 con una participación de 7.23% total de inversión por sectores 262.083.341.885 participación 78.31%.

2.3 Presupuesto de gastos

Encuentra fundamento en el artículo 15 del decreto 111 de 1996 en el principio de universalidad el cual dispone que el presupuesto contendrá la totalidad de los



¡Actuaciones Responsables!

gastos públicos que se esperan realizar, durante la vigencia fiscal respectiva en consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo a el tesoro o transferir crédito alguno, que no figure en el presupuesto.

Ahora bien en lo que toca al municipio de bello es menester señalar que se ha respetado el presupuesto de gastos el cual debe contener, los componentes discriminados así, como la inversión social siendo esta la primicia mayor del ente territorial, buscando siempre mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Como puede observarse la tabla arriba escrita frente a los gastos se tiene un presupuesto de egresos con un total 335.580.726.920 la anterior cifra se obtiene de sumar los gastos de funcionamiento, el total del servicio de la deuda pública y el total de inversión, plan de desarrollo por sectores, siendo este ultimo ITEM el cual obedece a un 78.31% del total de los egresos.

Limite presupuestal para los órganos de control

Personería funcionamiento 1.606.461 096 contraloría para el funcionamiento 1.833.777.246

Y el concejo funcionamiento 2.703.029.834 para un total de 6.143.268.176

Marco fiscal de mediano plazo.

A Continuación se describe de manera breve lo concerniente al marco fiscal de mediano plazo, siendo enfático en señalar, con lo importante para este proyecto de acuerdo es la evaluación de la ejecución de la vigencia anterior, de conformidad con lo expuesto en los artículos 52 y 53 del decreto 111 del 1996 y el artículo 54 del acuerdo 021 estatuto orgánico de presupuesto, frente a la situación de los indicadores del marco fiscal de mediano plazo, se cuenta con la existencia de superado y primario, contemplado en la ley 819 del 2003 para todas las vigencias analizadas en el plan financiero del marco fiscal de mediano plazo, 2014-2024 que resulta de las diferencia entre las sumatorias de ingresos corrientes y los recursos de capital diferentes a los desembolsos de créditos y la suma de los gastos de funcionamiento inversión a vigencia, como está aquí en el superado y primario de la tabla anexa.



¡Actuaciones Responsables!

Con el presupuesto que se presenta para la vigencia fiscal del año 2016, la entidad territorial tiene una meta de superar inconsistencias políticas macroeconómicas del gobierno nacional, y con un incremento del 3% para las 10 vigencias fiscales siguientes se presentan metas indicativas para lo superado y primarios que pretenden garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico del municipio durante las mismas, tal como se muestra a continuación en la proyección de los indicadores solvencia y sostenibilidad, de la ley 358 según el siguiente cuadro presentado de la capacidad de endeudamiento del 2012,

Indicador de ley 617 del 2000

Con el presupuesto proyectado, la administración municipal de nivel central cumple con el indicador de la ley 617, toda vez que, a sus gastos toda vez que sus gastos de funcionamiento tan solo alcanzan el 44% de sus ingresos corrientes de libre destinación, siéndole permitido por ser municipio de primera categoría el tope del 65% de igual manera, los entes de control de orden municipal cumple con el tope de gastos de funcionamiento del indicador de la ley 617 del 2000, modificado por las leyes 368 del 2009 para concejo y 1416 del 2010 para la contraloría

3. Normatividad

3.1 constitución política

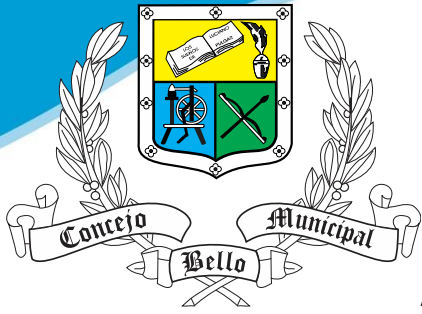
Artículos 313 corresponde a los concejos

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos

En sus artículos 352, 353 las leyes

Ley 38 de 1989, 136 del 94, 179 del 94, 225 del 95, 617 del 2000, 819 del 2003, 1368 del 2009, 1483 del 2011, 1551 del 2012

3.3 Decretos.



¡Actuaciones Responsables!

En materia de presupuesto, es obligatorio señalar el decreto 111 de 1996 por el cual se compilan la ley 38 del 89, la ley 179 del 94, y ley 225 del 95,

Resolución.

Tenemos la 3042 del 2007

Acuerdo municipales.

Esta el acuerdo 021 del 2014, por medio del cual se adopta el estatuto orgánico de presupuesto.

3.6 Demás normas concordantes que contemplen, modifiquen o sustituyan la materia

4. CONSIDERACIONES FINALES.

En atención a lo preceptuado líneas anteriores y de conformidad con la constitución política en su artículo 315 el cual dispone que artículo 315 son atribuciones del alcalde

5. presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio

En concordancia con el decreto 111 del 96, y el acuerdo municipal 021 del 2014 por medio del cual se adopta el estatuto orgánico del presupuesto para el municipio de bello, teniendo en cuenta que los principios que rigen en materia presupuestal, el alcalde solicita de manera respetuosa sea estudiado y aprobado el proyecto de acuerdo, el cual resulta de vital importancia para el desarrollo del municipio de bello

Firma el doctor Andrés Avelino Ochoa morales alcalde encargado y el señor Guillermo galvis Londoño secretario de hacienda con la proyección de Jorge mejía, Carol gil Giraldo profesional



¡Actuaciones Responsables!

Se anexan las diferentes anexos señor presidente le leo el concepto jurídico

Concepto jurídico

Bello noviembre 20 del 2015

Señores honorable Concejo municipal

Concepto jurídico sobre la legalidad del proyecto de acuerdo 019 del 2014, por el medio del cual, se establece el presupuesto municipal en el municipio de bello para el año fiscal del año 2016.

Marco jurídico

Nuestra constitución política las leyes y estatuto orgánico los decretos el reglamento interno de la corporación, y demás disposiciones constituyen un marco de ordenamiento legal, que no es otra cosa que la concreción del principio de legalidad, de la actuación pública en general en el campo fiscal y como consecuencia de ello, se debe exteriorizar los actos administrativos que regulan cada materia específica, establece el título 11 del régimen económico y hacienda pública, en el capítulo 3° del presupuesto como en este caso el acuerdo municipal quede en estudio

Normas de rango superior

Artículo 312, en cada municipio habrá una corporación política administrativa elegida popularmente para periodos de 4 años que se denominara concejo municipal

Artículo 313, corresponde a los concejos en su numeral 5, Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos

Artículo 315, son atribuciones del señor alcalde.

Numeral 5



¡Actuaciones Responsables!

Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime para la buena marcha del municipio

Lo reglado en los artículos del 345 al 364, de la norma superior corresponde al manejo y aprobación del presupuesto de la nación, aplicable a los entes territoriales.

Precedente jurisprudencial

El proceso presupuestal que rige para el conjunto de entidades públicas, se inspiran en el principio de legalidad, de profunda raigambre democrática en cuya virtud, se reserva a un órgano de presentación popular la decisión final, sobre el universo de los egresos e ingresos estatales, así mismo la racionalidad, eficacia y responsabilidad, inherentes a la función pública, demandan que el recaudo y la aplicación de dineros del erario se manejen de acuerdo con reglas y procedimientos predeterminados y controlables, en pero una condición elemental la administración debe acatar en lo que atañe la ejecución del gasto es la de sujetarse a las normas presupuestales tanto constitucionales como legales, como lo plantea la corte constitucional en su ala plena según las sentencias C-55 de 1993 y en las sentencias C- 018 de 1996,

Fundamentos legales

Esta el decreto 111 de 1996, por medio de cual compila la ley 38 del 89, la ley 179 del 94, y ley 225 del 95, que conforman el estatuto orgánico de presupuesto ley 136 del 94, en su artículo 71, como iniciativa dice: los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales los alcaldes, y materias relacionadas son atribuciones por los personeros los contralores y la junta administradores locales, también podrán ser por iniciativa popular y de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente.

Parágrafo.



¡Actuaciones Responsables!

Los acuerdos a los que se refiere los numerales 2, 3, y 6 del artículo 313 de la constitución política solo podrán ser dictados por iniciativas del alcalde.

Artículo 91 Funciones

Modificado por el artículo 99, ley 1551 del 2012 los alcaldes le ejercerán las funciones que les asigna la constitución, la ley y las ordenanzas los acuerdos y las que le fueron delegadas por el presidente de la república o gobernados respectivo, además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes en relación con el concejo numeral 3, presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo del presupuesto anual de rentas y gastos según el decreto 568 del 96, la ley 617 del 2000, la ley 715 del 2001, decretos 1957 del 2007, 2260 del 96, decreto 1919 del 2002, ley 819 del 2003, ley 1066 del 2006, ley 1176 del 2007 decreto 028 del 2008, decreto 3402 del 2007, ley 1530 del 2012, ley 1523 del 2002, ley 1551 del 2012, decretos 1040 del 2012, decreto 1077 del 2012, decreto 819 del 2012, decreto 734 del 2012.

Fundamentos reglamentarios

Están la resolución 036 de 1998, del ministerio de hacienda y el acuerdo 040 del 2007 estatuto orgánico del presupuesto del municipio de bello.

Consideraciones de tipo conceptual y cumplimiento normativo

Se ha recibido en este despacho el proyecto de acuerdo N° 024 del 2015 por medio del cual se establece el presupuesto municipal del municipio de bello para la vigencia fiscal del año 2016, con el fin para hacerle el mismo análisis jurídico y de legalidad

Los mandatos del ordenamiento jurídico en materia presupuestal concordado con el contenido normativo del proyecto del presentado, conforman una integrabilidad Jurídico institucional que debe cumplir el ente territorial y que es con duito para su validez con sus consecuencias jurídicas de su naturaleza.



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 75 de 88

¡Actuaciones Responsables!

El título 12 capítulo 3° de extra ordenamiento superior define, claramente criterios y elementos, facultades que fundamenta la formulación elaboración contenido tramite y aprobación y ejecución de presupuesto en las entidades territoriales.

El presupuesto público fue concebido a partir de la ley 38 del 89, como la sumatoria de ingresos proyectados y los gastos autorizados igualmente como un instrumento coordinado, a partir de un sistema, que permite planificar la operaciones presupuestales en función, de unos fines sociales y financieros.

El presupuesto sea nacional, departamental o municipal, se ha convertido en un instrumento poderoso, de manejo macroeconómico desempeñando funciones esenciales como las de financiarse servicios sociales, y públicos que de otra forma serian inaccesibles al publico su importancia va mas allá de las actividades de fomento, lo plantea la sentencia c-478 de 1992 de la corte constitucional.

Establecer y expedir un presupuesto en el ámbito público, no solo es una obligación legal si no que se convierte en un instrumento de carácter gerencial, que permite avanzar en el logro de los objetivos planteados en el plan de desarrollo de todo gobierno, encaminado al desarrollo territorial, el presupuesto debe estar constituido por varios instrumentos como es el marco fiscal de mediano plazo, el plan financiero, el plan operativo de inversiones, el presupuesto anual, elementos que se desarrollan en el proyecto de acuerdo, basados en lo descrito en la ley orgánica del presupuesto decreto llamado ley 111 de 1996, y sus normas concordantes y complementarias en el estatuto orgánico del presupuesto municipal acuerdo 040 del 2007.

Los parámetros sobre los cuales debemos conceptualizar, para la toma de decisiones en cuanto al cumplimiento de los requisitos esenciales para la adopción del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2016, están establecidos en la competencia funcional tanto de la iniciativa como la de su aprobación además sobre los lineamientos contextuales de la proyección del presupuesto.

La competencia, en cuanto a la iniciativa está en consonancia con el que realmente tiene la capacidad de elaborar y presentar los proyectos de acuerdo y es claro que los fundamentos constitucionales y legales hacen que se radique en cabeza de su señor alcalde municipal como efectivamente se ha presentado.



¡Actuaciones Responsables!

La competencia del concejo para su aprobación es al indicada por la normatividad vigente, la que nos permite no tener asomo de dudas al respecto ya que no siendo una obligación en su aprobación, si es de obligatorio cumplimiento la particularidad de su disposición, como máxima corporación democrática y participativa del municipio, y así cumplir con su deber de hacer el respectivo control político.

El presupuesto presentado dentro del proyecto de acuerdo para la vigencia fiscal del año 2016, se contextualiza dentro de la particularidad especial de estar fuera de un plan de desarrollo, ya que el que está vigente, termina en la vigencia fiscal del año 2015, esto amerita que en las respectivas cuentas se deben de realizar unos ajustes que deben ser previstos por la administración municipal, tanto en la elaboración del presupuesto de adopción del plan de desarrollo en cumplimiento del plan de gobierno del mandato entrante, dejando la posibilidad de un margen de maniobra, a la administración para empezar a ejecutar lo que se adopte en dicho plan para la vigencia fiscal del año 2016.

Para que el presupuesto presentado tenga una aproximación real, a lo pretendido y sus partidas o en los sectores asignados entenderá, que se asume el histórico proyectado con un cálculo entre 90 al 95%, de los años anteriores, teniendo en cuenta las particularidades especiales y obligaciones necesarias, y de la capacidad de endeudamiento para la vigencia fiscal futura, en el estudio de las diferentes partidas los sectores no se observan inconsistencias en su valor o desproporción en su asignación, si no que se ajustan el histórico presentado con un incremento moderado, lo que jurídicamente podemos decir es adecuado a la normatividad.

Congruencia entre la exposición de motivos y el texto del proyecto

Expuestos los argumentos por el señor alcalde para que este proyecto de acuerdo del presupuesto sea discutido y aprobado por la corporación, se observa que existe una acertada congruencia entre los motivado y lo plasmado dentro del texto del proyecto de acuerdo, dando la armonía conceptual y jurídica que permita razonar acertadamente de los elementos estructurados de la forma como fue concebido y elaborado dicho proyecto, y la necesidad de ser discutido y adoptado por la vigencia fiscal para el año 2016



¡Actuaciones Responsables!

Los honorables asignados como ponentes los doctores Cesar Bladimir Sierra Martínez y Luis Carlos Hernández Giraldo, entregaron de manera oportuna en los tiempos determinados por el reglamento interno del concejo la respectiva ponencia en análisis de la misma se encuentra una por menor izada y detallada relación motivacional para que se acogiera a este proyecto con el voto positivo, el proyecto de acuerdo antes de entrar a primer debate en comisión se presentó una enmienda por la administración a través del alcalde encargado el doctor Andrés Avelino Ochoa morales, que se ajusta a los términos legales en cuanto a tiempos y formas de presentación y que fue debidamente debatido en la omisión de asuntos económicos, en el primer debate de la comisión de asunto económicos fue votado el proyecto de acuerdo por el medio de cual se establece el presupuesto municipal de bello para la vigencia fiscal del año 2016, con las enmiendas propuestas de manera positiva, mediante mayorías pasando a segundo debate con un acuerdo con un adecuado procedimiento en que se avizore vicios de forma o de fondo que puedan ocasionar una nulidad a lo actuado, esta humilde asesoría considera que este proyecto de acuerdo, esta ajustado en su forma y esencia para que sea votado y discutido en la plenaria para segundo debate.

Firma el asesor jurídico José Gabriel Hernández ovando

Señor presidente honorables concejales, compañeros de hacienda y demás personas presentes, están leídas las herramientas del proyecto de acuerdo N° 024 del 2015, por medio del cual se establece el presupuesto municipal de bello para la vigencia fiscal del año 2016 que constan en su título, preámbulo, articulado en su ponencia, en su informe de comisión, informe jurídico, en las enmiendas, así mismo como en los anexos de ingresos, egresos en el POAI, ingresos en salud, marco fiscal de mediano plazo, plan financiero, presupuesto de ingresos del sistema general de regalías, presupuesto de egresos general de regalías, y disposiciones generales señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE SEÑOR CARLOS AUGUSTO MOSQUERA PRESIDENTE (E)

En consideración las herramientas, del proyecto de acuerdo N° 024 con las enmiendas presentadas por la administración municipal, y leídas por el secretario



¡Actuaciones Responsables!

de la corporación, con el uso de la palabra Bladimir el ponente del proyecto de acuerdo o algún concejal tiene alguna duda o si no tiene la palabra el ponente Cesar Bladimir Sierra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONJEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Gracias señor, presidente de nuevo cordial saludo para todos los presentes en el recinto.

Pues señor presidente, insistimos en que este proyecto de acuerdo, ha sido debidamente socializado durante varias sesiones, adicional a eso cada una de las herramientas hicimos todo lo posible por que fuera, lo más clara posibles particularmente la ponencia por parte del concejo acá el coordinador de ponente el concejal Luis Carlos y este servidor, ya nos queda es si hay alguna duda, o alguna sugerencia por parte de los honorables concejales, entonces aclararla o discutirla y no se señor presidente, insisto si algún honorable concejal tiene alguna duda y si no pues obviamente someternos a la ponencia ya presentada.

Gracias señor presidente

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE SEÑOR CARLOS AUGUSTO MOSQUERA PRESIDENTE (E)

Con el uso de la palabra el honorable concejal león fredy muñoz

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEON FREDY MUÑOZ LOPERA

Gracias señor presidente.

Yo tengo 2 observaciones que las hice en su momento una de ellas vuelvo y la hago y es Bladimir con el asunto de lo que se pacto acá en el concejo, con lo de cultura, para los compañeros nuevos también yo creo que aquí se aprobó el plan estratégico de cultura y posterior a eso hicimos un foro Bladimir de los candidatos a la alcaldía donde firmamos unos compromisos para que eso se tenga en cuenta entonces ahorita en el plan de desarrollo, se tenga en cuenta eso concejales que



¡Actuaciones Responsables!

se firmo un compromiso donde se iba a coger el plan estratégico de cultura, y su posterior reglamentación recuerden que son 10 años plan decenal estratégico de cultura y lo que vemos en el presupuesto es que bajo considerablemente para el próximo año 2016, esta en 2400 y pico de millones, cuando lo que se venía ejecutando eran casi 5.000 mil, entonces yo creo que esto hay que tenerlo en cuenta, el documento que se firmo en ese plan estratégico decenal de cultura se hacía unas recomendaciones económicas, Nubia y usted bien no lo defendió aquí también fuimos usted fue ponente de ese acuerdo con Ernesto y ahí se hacían unas recomendaciones económicas, que se iban a elevar el 10% de los ingresos de libre destinación, mas la estampilla pro cultura que se iba aumentar sistemáticamente hasta llegar al 2 ósea Bladimir que acá estamos hablando de, no concuerda en lo más mínimo lo que se aprobó y lo que se firmo y lo que firmo el señor cesar Suarez mira aquí, para que lo tengan en cuenta, lo otro esto si es para que me lo resuelvan porque yo escuche al señor alcalde, cuando hablaba de los topes de 617, y el dijo en su informe de gestión, pues obviamente que no habían llegado al techo ley 617 que el techo de los municipios de primera categoría la podemos llevar hasta el 65% pero el dijo que estaban en el 59.y algo pero aquí en el informe que nos pasan, vemos como nos dicen que es un 44% lo que se ha venido manejando yo quiero que me aclararan por que el alcalde en su momento dijo eso que fue hace poco en su informe de gestión y hoy nos muestran una cifra totalmente inferior, y yo entiendo cómo nos explicaron ese día que hay unos que vienen de inversión, pero entonces porque no se tuvo en cuenta en el informe de gestión el alcalde o cual es la realidad, si es el 44% realmente de la ley 617, o el techo o lo que dijo el alcalde es la realidad porque hay dos cosas que no me concuerdan y lo estuve precisamente mirando entonces para que me resuelvan eso, esa es la única duda que tengo concejal

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE SEÑOR CARLOS AUGUSTO MOSQUERA PRESIDENTE (E)

Con el uso de la palabra el ponente Cesar Bladimir Sierra

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONJEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Gracias señor presidente



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 80 de 88

¡Actuaciones Responsables!

Honorable concejal león fredy, referente a su primera pregunta usted mismo al formularla creo que se la contesto estamos en estos momentos pendientes del 2016 se haga respectivo debate aprobación del plan de desarrollo, donde lo que usted sugiere y si así en su momento el candidato hoy alcalde electo asumió algún tipo de compromiso obviamente lo tendrá en cuenta, en el momento de formula el plan de desarrollo entonces será en ese momento donde al proyectar esa meta en el tema de cultura se le asignará un debido presupuesto y adicional en el tema de las estampillas entonces me imagino que también proyectara inclusive si es necesario la posibilidad de un proyecto de acuerdo que para que así quede sustentado mediante acuerdo municipal.

Por el momento nosotros estamos sometidos a que dentro de la sectorización del presupuesto como tal en cultura quede un que hay un rubro determinado proyectado bajo la conservación pues como está estipulado en el texto esa es la primera respuesta

La segunda y con todo respeto con el señor alcalde para nosotros como ponentes el dato de información oficial es el que nos pasa hacienda qué es debidamente el documento que esta certificando inclusive el mismo alcalde en el momento dado de presentar el proyecto y ese acto oficial que nosotros es el que tomamos para garantizar que como está el manejo de la 617 en el texto nos dice 44% de esa forma nosotros lo proyectamos y ya la explicación ustedes mismos la dieron en la socialización del por qué en su momento dado se calculo teniendo en cuenta pues algunos gastos de inversión sobre ese 44% es que nosotros no solo trabajamos si no que asumimos desde la fe de los funcionarios de hacienda que es así, ya inclusive no tengo conocimiento de cuando el señor alcalde lo haya manifestado y con el 59 igual de todas maneras ambos están dentro de los parámetros de ley 617, pero le insisto, para nosotros la información oficial es la del proyecto, seria eso señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE SEÑOR CARLOS AUGUSTO MOSQUERA PRESIDENTE (E)

Tiene el uso de la palabra la concejala Nubia estela valencia bien pueda doctora Nubia



¡Actuaciones Responsables!

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA ESTELLA VALENCIA MONTOYA

Gracias señor presidente.

Un saludo para usted, la mesa principal y todos los presentes Bladimir solamente una pregunta y es a quien en la enmienda que presentaron que yo te la hice ahora pero no me quedo clara, es en el texto original las transferencias dicen 10.785.236.467 en las transferencias en la enmienda, en el texto original pues en el texto sin reformar las transferencias son, 10.785.236.467, y es el 3.21% en la enmienda las mismas transferencias son 10.767.376.423, y es el mismo 3.21% porque rebajaron, cual fue el calculo que se hizo que permitió que hubo que reformarse que rebajaros las transferencias esa es toda la pregunta gracias Bladimir

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE SEÑOR CARLOS AUGUSTO MOSQUERA PRESIDENTE (E)

Con el uso de la palabra el ponente cesar Blabimir sierra

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONJEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Gracias señor presidente

Con la venia suya y de los corporados, esa pregunta le solicito me autorice la conteste la contadora del municipio la doctora Carol, que técnicamente fue la que manejo las cifras y tiene la explicación concreta

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE SEÑOR CARLOS AUGUSTO MOSQUERA PRESIDENTE (E)

Si claro para eso estamos esta aprobado para que puedan intervenir los funcionarios de la administración,



¡Actuaciones Responsables!

**TIENE LA PALABRA LA FUNCIONARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
CAROL GIL ARANGO**

Buenas días para todos y todas primero que todo una claridad mi nombre es Carol Gil Arango, para que hagamos como una claridad yo no soy la contadora del municipio me da mucha pena, La contadora es la doctora Claudia vanegas yo soy profesional especializada pero con mucho gusto le contesto la pregunta.

Con respecto a la modificación, la modificación fue un aumento que se le hizo a las transferencias, porque a los honorarios concejales se les aumento 17.000.000 millones de pesos en el monto total, pero ese monto total ese monto de 17.000.00 millones de pesos baja de gastos de funcionamiento de la administración central, por eso el presupuesto se mantiene con la misma cifra, la diferencia son los 17, y es tan pequeña que no alcanza a modificar el porcentaje de la participación es básicamente por eso.

Con respecto si me permiten a la pregunta que hacia el señor león fredy el porcentaje de 617 que hacía referencia el señor alcalde fue el informe de gestión es decir de la vigencia actual, el 44% que estamos proyectando es para la vigencia siguiente, que esperamos se mantenga como lo proponemos.

Muchas gracias

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE SEÑOR CARLOS AUGUSTO
MOSQUERA PRESIDENTE (E)**

Muy bien muy bien hecha la claridad, espero doctora Nubia que la haya acatado Ahora si señor secretario votación nominal y publica de las herramientas del proyecto de acuerdo N°024

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto señor presidente antes de eso muchas gracias a la doctora Nubia estela por la frutica



¡Actuaciones Responsables!

Honorables concejales votar sí o no a las herramientas del proyecto de acuerdo N°024 por el medio del cual se establece el presupuesto municipal para la vigencia fiscal 2016

NICOLÁS ALZATE MAYA	si
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	si
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	si
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	si
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	si
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	si
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	si
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS	si
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	si
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	si
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	si
JULIO MARIO CUERVO HENAO	si
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	si
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	si
NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO	si
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	si
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	si
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	si
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	si

Le informo señor presidente el resultado de la votación y demás concejales, de los 19 concejales todos los 19 concejales han votado positivamente, las herramientas del proyecto de acuerdo N°024 del 2015, por el medio del cual se establece el presupuesto del municipio de bello para la vigencia fiscal 2016

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE SEÑOR CARLOS AUGUSTO MOSQUERA PRESIDENTE (E)

En consideración titulo, preámbulo y articulado del proyecto de acuerdo N ° 024 del 2015, votación nominal y publica señor secretario,



¡Actuaciones Responsables!

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor presidente, votar sí o no al título, preámbulo y articulado del proyecto N° 024 del 2015, honorable concejal

NICOLÁS ALZATE MAYA	si
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	si
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	si
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	si
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	si
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	si
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	si
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS	si
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	si
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	si
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	si
JULIO MARIO CUERVO HENAO	si
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	si
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	si
NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO	si
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	si
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	si
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	si
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	si

Le informo señor presidente el resultado de la votación al título, preámbulo y articulado de los 19 concejales todos los 19 concejales han votado positivamente, el título, preámbulo y articulado señor presidente



¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE SEÑOR CARLOS AUGUSTO MOSQUERA PRESIDENTE (E)

Quieren honorables concejales que se convierta en acuerdo municipal el proyecto de acuerdo N° 024 del 2015, por el medio del cual se adopta el presupuesto general municipio de bello para la vigencia fiscal 2016.

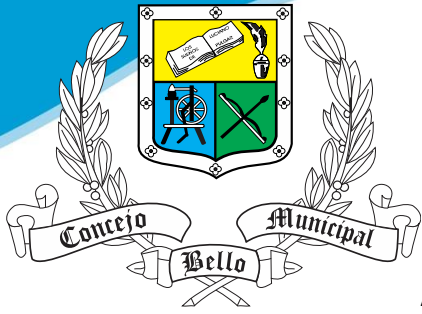
Señor secretario votación nominal y publica

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor presidente, por favor honorables concejales votar sí o no a que el proyecto N° 024 del 2015, por el medio del cual se establece el presupuesto del municipio de bello para la vigencia fiscal 2016, se convierta en acuerdo municipal

Honorable concejal.

NICOLÁS ALZATE MAYA	si
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	si
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	si
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	si
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	si
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	si
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	si
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS	si
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	si
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	si
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	si
JULIO MARIO CUERVO HENAO	si
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	si
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	si
NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO	si
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	si
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	si
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	si
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	si



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 86 de 88

¡Actuaciones Responsables!

Le informo señor presidente el resultado de la votación de los 19 concejales todos los 19 concejales han votado positivamente a que el proyecto de acuerdo 024 del año 2015 se convierta en acuerdo municipal, señor presidente

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE SEÑOR CARLOS AUGUSTO MOSQUERA PRESIDENTE (E)

Muy bien señor secretario un agradecimiento muy especial a los 19 concejales y perdonen la redundancia a los dos ponentes cesar bladimir, Luis Carlos Hernández muchas gracias, buen trabajo, a la administración municipal y a todos los compañeros concejales electos que nos acompañaron, y ya están viendo la dinámica del concejo municipal, un dios les pague señor secretario seguimos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

4. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE SEÑOR CARLOS AUGUSTO MOSQUERA PRESIDENTE (E)

Hay comunicaciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Les informo señor presidente, que enseguida le pego en el correo y a ustedes la invitación del señor alcalde la programación que tiene de la fiesta del talento no tengo más comunicados en la mesa

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE SEÑOR CARLOS AUGUSTO MOSQUERA PRESIDENTE (E)

Continuemos con el orden del día



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 87 de 88

¡Actuaciones Responsables!

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

5. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE SEÑOR CARLOS AUGUSTO MOSQUERA PRESIDENTE (E)

Proposiciones, levanta la mano el concejal Nabor Alexander castaño con gusto

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO

Gracias señor presidente,

Presidente para solicitarle a la secretaria, para el desarrollo de la ponencia del acuerdo 029, del tema de la huella ton que presenta el área metropolitana, por favor que los honorables concejales tengan, el documento sea en computador o de forma tangible que podamos darle el segundo debate, gracias señor presidente

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE SEÑOR CARLOS AUGUSTO MOSQUERA PRESIDENTE (E)

Muy bien me parece muy claro señor secretario para que le tenga ese informe al ponente en este proyecto de acuerdo con el uso de la palabra león fredy muñoz, proposiciones

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEON FREDY MUÑOZ LOPERA

Gracias señor presidente.

Señor presidente para que por favor ponga en consideración el cambio de horario del día de mañana a las 9 de la mañana, ya que tengo los grados de mi hijo entonces, importantísimo acompañarlo en este maravilloso evento, muchas gracias señor presidente



Acta N° 204 del 23 de noviembre de 2015 88 de 88

¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE SEÑOR CARLOS AUGUSTO MOSQUERA PRESIDENTE (E)

En consideración la propuesta del honorable concejal león Fredy Muñoz de sesionar mañana 9 de la mañana, anuncio que va a cerrarse queda cerrado aprueban los honorables concejales

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Es aprobado señor presidente

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE SEÑOR CARLOS AUGUSTO MOSQUERA PRESIDENTE (E)

Continuemos con el orden del día señor secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Está agotado señor presidente

Carlos A Mosquera Gómez
Presidente (e)

Carlos Arturo Carmona Rodríguez
Secretario

Jonathan Rodríguez Segura